



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PÓLIZA 1700344

Plan de pago consolidado:

Período facturado 01-12-2020 al 01-12-2021

* Póliza: 8-1700344-0 Riesgo: R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE (último endoso facturado: 6)

ASEGURADO: 2233164 COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUEN

CUIT/CUIL: 30584905928 : Domicilio: CAVIAHUE Y M. NEUQUINOS N° 1160
Localidad: NEUQUEN Pcia: NEUQUEN CP: 8300

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
Pago contado saldo facturado. Fecha límite pago	PESOS		376,040.50
1/12 Vencimiento 20/12/2020.	PESOS	137,460.00	0.00
2/12 Vencimiento 20/01/2021.	PESOS	137,460.00	0.00
3/12 Vencimiento 20/02/2021.	PESOS	137,460.00	0.00
4/12 Vencimiento 20/03/2021.	PESOS	137,460.00	0.00
5/12 Vencimiento 20/04/2021.	PESOS	137,460.00	0.00
6/12 Vencimiento 20/05/2021.	PESOS	137,460.00	0.00
7/12 Vencimiento 20/06/2021.	PESOS	164,764.00	0.00
8/12 Vencimiento 20/07/2021.	PESOS	164,764.00	0.00
9/12 Vencimiento 20/08/2021.	PESOS	164,764.00	0.00
10/12 Vencimiento 20/09/2021.	PESOS	164,764.00	0.00
11/12 Vencimiento 20/10/2021.	PESOS	175,517.00	0.00
12/12 Vencimiento 20/11/2021.	PESOS	376,040.50	376,040.50

MEDIOS DE PAGO. Las cuotas de la presente póliza pueden ser abonadas con Pago Fácil, Rapipago, Provincia Net, Cobro Express, Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking (Interpagos), VISA Pago Puntual o Servicios de Pago Mastercard. También puede solicitar la adhesión al servicio de cobro por DEBITO AUTOMATICO en tarjeta de crédito o CBU.

Las siguientes tablas contienen información útil que te servirá a la hora de abonar esta póliza:

PAGO ELECTRÓNICO	
Agente	Código de pago electrónico
Pago Mis Cuentas	2233164
Pagos Link	2233164
Visa Pago Puntual	080017003440000
Interbanking	2233164
Servicio de Pago Mastercard	2233164
Amex Pay	CUIT 30584905928

PAGO EN EFECTIVO	
Agente	Identificación
Cobro Express	CUIT 30584905928
Rapipago	CUIT 30584905928
Multipago	CUIT 30584905928
Pago Fácil	CUIT 30584905928
Provincia Net	CUIT 30584905928
Pronto Pago	CUIT 30584905928
Ripsa	CUIT 30584905928
Plus Pagos	CUIT 30584905928



- TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**. De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborarás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

Pago directo:

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde www.fedpat.com.ar o desde la App para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

Pago electrónico:

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay.



Pago por Débito Automático

Adherite a través de las siguientes tarjetas:



Pago en efectivo:

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa y Plus Pagos



DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al **ALCANCE DE LA MANO** toda la información de tus seguros. Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.



Encontranos en las redes:

- Federación Patronal Seguros S.A.
- /fedpatoficial
- Federación Patronal Seguros
- /fedpatoficial
- @fedpatoficial



0810 222 5588

www.fedpat.com.ar

seguros@fedpat.com.ar

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE	PÓLIZA 1700344
--------------------------------------	---	-----------------------

Productor: 26069 ORGANIZACION IVIGLIA S.R.L. Matrícula SSN: 1364 AG: 14

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 01-11-2021	Hasta 12:00 Hs. del 01-12-2021
Término (en días)	Plan
30	100 - PLAN BASICO
Endoso	Lugar de emisión
6	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	Fecha de emisión
1456808	19-11-2021

DATOS DEL ASEGURADO
NOMBRE COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE
DOMICILIO CAVIAHUE Y M. NEUQUINOS N* 1160
LOCALIDAD NEUQUEN
CÓDIGO POSTAL 8300
PROVINCIA NEUQUEN
CONDICIÓN DE IVA EXENTO ACTIVIDAD
CUIT/DNI 30584905928 /
ASEGURADO NRO. 2233164

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO			PERÍODO FACTURADO		Pago del Impuesto de sellos de \$ 536.06 por declaración jurada. Números de Inscripción: 33-70736658-9
NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE	01-11-2021	01-12-2021	
1/1	20-11-2021	\$ 40,752.63			
LIQUIDACION DEL PREMIO					
PRIMA					
\$	31,644.67				
I.V.A.			SELLADO	OTROS IMP. Y TASAS	
\$	6,645.38		\$ 536.06	\$ 1,926.52	
PREMIO DEL ENDOSO					
\$	40,752.63				
TOTAL:		\$ 40,752.63			
MONEDA CONTRATO	TEA		CARGO FINANCIERO		
PESOS	0.00%		\$ 0.00		

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 19 de Noviembre de 2021

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.

El servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web www.fedpat.com.ar/informacion-util/servicio-atencion-al-asegurado

En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn.

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., al teléfono 0810-222-5588



Diego Fernando Vallina
Gerente General

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N° 36604/2016

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

AI	AIAB	AII	CG.CO	CA.CG	CA.CG.3	CG.ES.BR	CE.AB
----	------	-----	-------	-------	---------	----------	-------

RIESGOS CUBIERTOS (POR CERTIFICADO)

DATOS RELEVANTES

430 RC PROF ABOGADOS CLAIMS MADE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

ESTA POLIZA PROVEE LA COBERTURA BASE RECLAMOS O CLAIMS MADE.

Mediante la cobertura BASE RECLAMOS O CLAIMS MADE se da cobertura al hecho producido en el ejercicio profesional del asegurado siempre y cuando se cumplan las dos condiciones que se indican a continuación:

- Que el acto, hecho u omisión del Asegurado que ocasiona el daño haya ocurrido durante la vigencia de la presente póliza o durante el período de retroactividad que se encuentra indicado en las presentes Condiciones Particulares.
- Que el damnificado o sus derecho habientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente por escrito al Asegurado o al Asegurador dentro de la vigencia de la presente póliza o dentro de los dos años siguientes al vencimiento o rescisión de la póliza o durante el período extendido de denuncias si se hubiese contratado.

IMPORTANTE: El Período extendido de denuncias (o período extendido de notificación de reclamos) para esta póliza es el que se indica en las presentes Condiciones Particulares. El mismo puede ser ampliado a solicitud del Asegurado al inicio de la vigencia de la póliza, durante la vigencia, o al momento de la anulación o no renovación, abonando la extraprima correspondiente, hasta un máximo de diez años, en un todo de acuerdo con las Condiciones de Póliza.

FRANQUICIA O DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO: Contrariamente a lo indicado en el Artículo 16 de las Condiciones de póliza, el deducible a cargo del asegurado será del 2,5 % sobre la suma asegurada.

Cantidad de asegurados vigentes: 800

IMPORTANTE: Ver el detalle de los asegurados con sus coberturas y sumas aseguradas en el ANEXO A LAS CONDICIONES DE POLIZA - NOMINA

 En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución N° 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación

CONDICIONES GENERALES - COMUNES Y ADICIONALES**SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL****PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE****PÓLIZA 1700344**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

ANEXO I - EXCLUSIONES (AI)

CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS - COBERTURA BASE RECLAMOS (CLAIMS MADE) (CG.ES.BR)

**CLÁUSULA 4
RIESGOS EXCLUIDOS**

Se encuentran expresamente excluidos de la cobertura que otorga la Póliza, salvo pacto en contrario, los riesgos y/o daños que se indican a continuación y en consecuencia el Asegurador no será responsable por el pago de cualquier y toda Indemnización y/o Costas emergente de, relacionada ó vinculada con, que sea consecuencia inmediata, mediata o casual de, que esté originada o basada en y/o que resulte de:

1. Dolo o culpa grave del Asegurado.
2. Un Reclamo iniciado por un Asegurado contra otro; o
 - a) iniciado por parte o por cuenta de un Asegurado o una empresa comercial de propiedad o administrada en forma directa o indirecta, total o parcialmente, por un Asegurado o iniciado por o por cuenta de la casa matriz, una subsidiaria, sucesora o cesionaria del Asegurado o de dicha empresa comercial; o
 - b) una afiliada del Asegurado o dicha empresa comercial, a través de la propiedad de la mayoría de acciones ordinarias o control, contra un Asegurado;
3. Lesiones personales de cualquier tipo incluyendo muerte (pero esta exclusión no incluye al Daño Moral) y daños materiales a cosas, incluyendo lucro cesante o pérdida de uso o beneficio.
4. Acto Culposo cometido antes de la Vigencia de la Póliza o de la fecha de inicio del Período de Retroactividad, si fuere aplicable, o denunciado luego de finalizada la Vigencia de la Póliza o el Período Extendido de Denuncias, si fuera aplicable.
5. Reclamos a consecuencia de Servicios Profesionales prestados por el Asegurado fuera del Ámbito Territorial.
6. Actos Culposos cometidos durante el Período Extendido de Denuncias, si éste fuera aplicable.
7. Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, guerrilla o terrorismo, tumulto popular, saqueo, confiscación, nacionalización, destrucción o requisición resultantes del ejercicio de la autoridad.
8. La obtención de una ganancia o ventaja a la cual el Asegurado no tenga legalmente derecho.
9. Detención, prisión o arresto ilegal, privación de la libertad.
10. Libelo, calumnias o difamación. Amenazas y agresión violenta o agravante. Falsas denuncias. Difusión en medios públicos de información o imágenes agravantes.
11. Ingreso o desalojo ilegítimos, o invasión del derecho a la privacidad.
12. Que surja del incumplimiento con una garantía de desempeño relativa a la calidad de los Servicios Profesionales a ser provistos por el Asegurado.
13. Cualquier tipo de discriminación, sobre cualquier base o fundamento.
14. Cualquier Reclamo que se funde, surja de o se deba a o involucre en forma directa o indirecta la insolvencia, liquidación, quiebra o incapacidad financiera para pagar, de una compañía de seguros en la que el Asegurado haya colocado u obtenido un seguro o garantía.
15. Cualquier reclamo que sea consecuencia inmediata, mediata o casual, directa o indirecta, basado, atribuible, resultante de o relacionado con la garantía o promesa de recibir un determinado salario, bonus, premio, comisión u otro tipo de ingreso.
16. Que surja de una obligación respecto de la cual el Asegurado o su Asegurador puedan ser responsabilizados bajo una ley de accidentes del trabajo, compensación por desempleo o ley de beneficios de invalidez, o bajo una ley similar.
17. Que surja de un litigio pendiente o anterior a la fecha de inicio de la Vigencia de la Póliza, o derivado de los mismos o esencialmente de los mismos hechos que se aleguen en dicho litigios.
18. Por la devolución de honorarios, cargos, comisiones u otra forma de compensación por Servicios Profesionales prestados por el Asegurado, o que se requiera que éste preste.
19. Multas o sanciones de cualquier naturaleza y/o indemnizaciones derivadas de una cláusula penal ó de características similares, daños punitivos ejemplares, pago de impuestos propios o de terceros.
20. Que tenga como base o de cualquier manera resultara atribuible a la violación de cualquier ley que imponga obligaciones relativas a fondos de pensiones o jubilaciones, salud o vivienda o cualquier otra ley similar en la República Argentina y en cualquier otra jurisdicción - ERISA en los Estados Unidos - únicamente en lo que se refieran a los derechos sociales que de manera genérica se establezcan en las legislaciones mencionadas.
21. Daños a activos en poder del asegurado, por guarda o custodia, transporte, uso o manipulación o la ejecución de un trabajo.
22. Reclamos emergentes o relacionados con la prestación de Servicios Profesionales a cualquier persona o entidad controlada por el Asegurado, incluyendo funcionarios, empleados, socios o accionistas mayoritarios; o que dependa económicamente del Asegurado.
23. Actos realizados por el asegurado en estado de insania, alcoholismo, o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
24. Insolvencia del asegurado.
25. Riesgos nucleares o radioactividad.
26. La descarga, dispersión, derrame, migración o escape, alegado o real, de Agentes Contaminantes en cualquier momento.
27. Pérdidas que sean directa o indirectamente causadas por, o contribuidas a, o provenientes de:
 - Radiación iónica o contaminación radioactiva de cualquier combustible nuclear o desecho nuclear o de la combustión de combustible nuclear;
 - La radioactividad, tóxicos, explosivos u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro desecho nuclear o componente nuclear del mismo;
 - Cualquier arma de guerra que emplee fisión atómica o nuclear y/o fusión y/o cualquier otra reacción similar o fuerza o forma radioactiva

**SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL****PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE****PÓLIZA 1700344**

28. Daños y perjuicios provocados por otras personas, que no se encuentren en relación de dependencia con el Asegurado y que no están específicamente cubiertos por esta póliza, aunque hubieran colaborado y/o participado con el Asegurado en los actos, hechos u omisiones que den lugar a la pretensión de los reclamantes.

29. Daños y perjuicios ocasionados por haberse inobservado y/o desviado de las instrucciones de los clientes o de personas autorizadas por ellos fehacientemente notificadas, o daños originados por incumplimiento de promesa escrita de resultado.

30. Fallas de caja, errores en pagos o infidelidad de los propios empleados del Asegurado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS - RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ABOGADOS (CE.AB)**CLÁUSULA 2
RIESGOS EXCLUIDOS EN FORMA ESPECÍFICA**

En adición a las exclusiones previstas en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales Específicas, se deja pactado que se encuentran expresamente excluidos de la cobertura que otorga la Póliza, salvo pacto en contrario, los riesgos y/o daños que se indican a continuación y en consecuencia el Asegurador no será responsable por el pago de cualquier y toda Indemnización y/o Costas emergente de, relacionada ó vinculada con, que sea consecuencia inmediata, mediata o casual de, que esté originada o basada en y/o que resulte de:

1. Daños causados por la prestación de los Servicios Profesionales de abogacía efectuados por personas que no estén legal o administrativamente habilitadas para ejercer o practicar la abogacía, administrar o asesorar mediante conocimiento de la ciencia del derecho.
2. Fianzas o cualquier tipo de garantías financieras.
3. Insuficiencia de anticresis o cualquier tipo de garantías.
4. Cualquier tipo contrato de alquiler, arriendo o leasing en el cual el Asegurado resultare locador, locatario o fiador.
5. Incumplimiento del secreto profesional, siempre y cuando ello haya sido determinado por sentencia judicial definitiva.
6. Daños y perjuicios provocados por actos, hechos u omisiones prohibidos por las Leyes, Decretos y sus respectivas reglamentaciones.
7. La actividad del Asegurado como director, consejero, ejecutivo o en relación de dependencia en empresas privadas, asociaciones o clubes, síndico o administrador de empresas.
8. Por su actividad como Jueces, Senadores, Diputados, Intendentes, Concejales, Directores Nacionales, Directores provinciales, Jefes de Repartición.

ANEXO II - ADVERTENCIAS MUY IMPORTANTES (AII)**1
ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE AL ASEGURADO SOBRE LOS ALCANCES DE LA COBERTURA QUE OTORGA LA PRESENTE PÓLIZA QUE ES EN CONDICIONES "CLAIMS MADE" O "RECLAMOS HECHOS"****CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS - CLÁUSULA 2 - RIESGO CUBIERTO - COBERTURAS: SUPUESTOS QUE DEBEN DARSE PARA SU VIGENCIA**

2.1. Sujeto a los términos, condiciones, límites y exclusiones establecidos en la presente Póliza, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto éste deba a un Cliente o sus derechohabientes, a consecuencia de un Reclamo que éste formule fundado exclusivamente en un Acto Culposo, dentro de los límites máximos de responsabilidad establecidos en las Condiciones Particulares y en la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Generales Específicas (incluyendo las COSTAS dentro de los límites acordados), siempre y cuando se hayan cumplido las dos condiciones siguientes:

- i. que el Acto Culposo que haya generado su Reclamo, haya sido cometido exclusivamente durante la Vigencia de la Póliza o durante el Período de Retroactividad, si este fuere aplicable, y dentro del Ámbito Territorial y,
- ii. el Reclamo haya sido formulado y notificado fehacientemente por escrito al Asegurador dentro de la Jurisdicción y durante la Vigencia de la Póliza o durante el Período Extendido de Denuncias, si este fuere aplicable, y notificado por escrito por el Asegurado al Asegurador dentro de los 3 días de conocido.

2.2. Queda perfectamente entendido y convenido, por tratarse de un contrato de seguro bajo condiciones CLAIMS MADE o de Reclamos HECHOS, que es condición precedente a la vigencia de la cobertura que otorga la presente Póliza, el cumplimiento de los dos supuestos enumerados en el punto 2.1 precedente.

2.3. A todos los fines y efectos de la cobertura que otorga la Póliza se considerará solamente que ha ocurrido un siniestro amparado por el presente contrato de seguro cuando efectivamente se haya formulado un Reclamo escrito al Asegurado y de igual forma se lo haya notificado al Asegurador dentro de los 3 días de conocido; la simple ocurrencia de un Acto Culposo que pudiera haber ocasionado daños y perjuicios a un tercero, no constituirá un siniestro cubierto por la Póliza si no ha habido además un Reclamo escrito al Asegurado notificado de igual forma al Asegurador de acuerdo a lo precedentemente establecido.

**2
ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE AL ASEGURADO SOBRE EL DERECHO DE DENUNCIAR LOS HECHOS QUE PUEDAN GENERAR UN POSTERIOR RECLAMO, AÚN VENCIDA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA****CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS - CLÁUSULA 5 - DENUNCIA DE HECHOS, ACTOS U OMISIONES DEL ASEGURADO QUE PUEDAN GENERAR SU RESPONSABILIDAD - DEFENSA EN JUICIO CIVIL**

5.11. Si durante la Vigencia de la Póliza o el Período Extendido de Denuncias (si fuese aplicable), el Asegurado tiene conocimiento de un Acto Culposo que pueda razonablemente esperarse que dé origen a un Reclamo y notifica el mismo al Asegurador de acuerdo a las disposiciones del artículo 5.1, así como las razones por las que anticipa dicho Reclamo, con detalles completos en cuanto a las fechas y las personas involucradas, entonces cualquier Reclamo que se efectúe luego al Asegurado y se denuncie al Asegurador alegando, o que surja de, o se funde en, o sea atribuible a dicho Acto Culposo notificado, o en el que se alegue un Acto Culposo que constituya el mismo o se relacione con aquel Acto Culposo alegado o contenido en dicha notificación, se considerará efectuado en el mismo momento en que se efectuó la primera notificación.

**3
ADVERTENCIA MUY IMPORTANTE AL ASEGURADO SOBRE EL DERECHO AL PERÍODO EXTENDIDO DE DENUNCIAS****CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS - CLÁUSULA 7 - PERÍODO EXTENDIDO DE DENUNCIAS**

7.1. Si el Asegurador cancelara o se rehusara a renovar esta póliza, el Asegurado obtendrá en forma automática un Período Extendido de Denuncias de 3 (tres) años, computable desde la fecha de efectividad de dicha cancelación o no renovación, para notificar por escrito al Asegurador los reclamos efectuados en su contra durante dicho período, por

cualquier Acto Culposo cometido durante la Vigencia de la Póliza o el Período de Retroactividad, si este fuere aplicable.

7.2. Adicionalmente, el Asegurado tendrá el derecho, en contraprestación al pago de una prima adicional estipulada en las Condiciones Particulares, a contratar un Período Extendido de Denuncias por el plazo adicional previsto en las citadas Condiciones Particulares.

7.3. El derecho contenido en el punto 7.2. precedente sólo se otorgará si el Asegurador reciben una notificación por escrito de dicha elección, juntamente con la prima adicional, dentro de los 30 (treinta) días de la fecha efectiva de cancelación o no renovación.

7.4. La presente cláusula se aplicará en caso de que un Asegurado deje de prestar los Servicios Profesionales asegurados bajo esta Póliza, por razones de enfermedad, muerte, renuncia a seguir en la actividad o en caso de que el Asegurador rehúse renovar la Póliza. Esta cláusula no se aplicará a la cancelación resultante de la falta de pago de la prima, incumplimiento por parte del Asegurado de las obligaciones que surgen de la presente Póliza o por motivo de fraude en su aplicación.

7.5. Los Reclamos que se puedan presentar durante el Período Extendido de Denuncias estarán sujetos a todos los términos, condiciones, exclusiones y límites de la Póliza, en la medida que los mismos no hayan sido expresamente modificados por la presente Cláusula. Queda especialmente entendido que los límites de cobertura máxima previstos en el Cláusula 3 de las presentes Condiciones Generales Específicas e indicados en las Condiciones Particulares, no se incrementan por la aplicación de esta Cláusula y que se mantienen inalterables en todos los casos.

CONDICIONES GENERALES COMUNES (CG.CO)

CLÁUSULA 1 PREMINENCIA CONTRACTUAL

Esta póliza consta de Condiciones Generales, Condiciones Específicas, Cláusulas Adicionales y Condiciones Particulares. En caso de discordancia entre las mismas, regirá el siguiente orden de prelación:

- Condiciones Particulares
- Cláusulas Adicionales
- Condiciones Específicas
- Condiciones Generales Específicas
- Condiciones Generales Comunes

Forma parte integrante de la presente póliza la "Solicitud del Seguro", que el Asegurado oportunamente completó y firmó de conformidad al solicitar la presente cobertura, la cual ha sido especialmente tenida en cuenta por el Asegurador al momento de aceptar la presente cobertura y establecer sus términos y condiciones.

COBERTURAS QUE INTEGRAN ESTA PÓLIZA

Los alcances y exclusiones de las coberturas que brinda esta Póliza, se detallan en las respectivas Condiciones Generales Específicas, Condiciones Específicas y Cláusulas Adicionales, que forman parte integrante de la presente Póliza, según se detalla en las Condiciones Particulares.

CLÁUSULA 2 DOLO O CULPA GRAVE

El Asegurador queda liberado si el Asegurado provoca por acción u omisión el siniestro o el hecho del que nace su responsabilidad, dolosamente o con culpa grave, salvo los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Arts. 70 y 114 - L. de S.).

No obstante el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave de las personas por las que resulte legalmente responsable y/o de sus dependientes cuando éstos se hallen en relación de dependencia laboral con el Asegurado y siempre que el siniestro ocurra con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el dependiente.

CLÁUSULA 3 RETICENCIA

Toda declaración falsa o toda reticencia de circunstancias conocidas por el Asegurado, aún hechas de buena fe, que a juicio de peritos hubiese impedido el contrato o modificado sus condiciones, si el Asegurador hubiese sido cerciorado del verdadero estado del riesgo, hace nulo el contrato.

El Asegurador debe impugnar el contrato dentro de los tres meses de haber conocido la reticencia o falsedad (Art. 5 - L. de S.).

Cuando la reticencia no dolosa es alegada en el plazo del artículo 5 de la Ley de Seguros, el Asegurador, a su exclusivo juicio, puede anular el contrato restituyendo la prima percibida con deducción de los gastos, o reajustarla con la conformidad del Asegurado al verdadero estado del riesgo (Art. 6 - L. de S.).

Si la reticencia fuese dolosa o de mala fe, el Asegurador tiene derecho a las primas de los períodos transcurridos y del período en cuyo transcurso invoque la reticencia o falsa declaración (Art. 8 - L. de S.).

En todos los casos, si el siniestro ocurre durante el plazo para impugnar, el Asegurador no adeuda prestación alguna (Art. 9 - L. de S.).

CLÁUSULA 4 AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El Asegurado debe denunciar al Asegurador las agravaciones del riesgo asumido causadas por un hecho suyo, antes de que se produzcan y las debidas a un hecho ajeno, inmediatamente después de conocerlas (Art. 38 - L. de S.).

Se entiende por agravación del riesgo asumido, la que si hubiese existido al tiempo de la celebración, a juicio de peritos, hubiera impedido este contrato o modificado sus condiciones (Art. 37 - L. de S.).

Cuando la agravación se deba a un hecho del Asegurado la cobertura queda suspendida. El Asegurador, en el término de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir (Art. 39 - L. de S.).

Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Asegurado o si éste debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir dentro del término de un mes y con un preaviso de siete días. Se aplicará el artículo 39 de la Ley de Seguros si el riesgo no se hubiera asumido según las prácticas comerciales del Asegurador (Art. 40 - L. de S.).

La rescisión del contrato por agravación del riesgo da derecho al Asegurador:

- a) Si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido.
- b) Si no le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima por el período de seguro en curso (Art. 41 - L. de S.).

CLÁUSULA 5 PLURALIDAD DE SEGUROS

Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará sin dilación a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad. Con esta salvedad, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

El Asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento

CONDICIONES GENERALES - COMUNES Y ADICIONALES**SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL****PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE****PÓLIZA 1700344**

indebido, son nulos los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los aseguradores a percibir la prima devengada en el período durante el cual conocieron esa intención (Arts. 67 y 68 - L. de S.).

**CLÁUSULA 6
PAGO DE LA PRIMA**

La prima es debida desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura (Art. 30 - L. de S.).
En el caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente Póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la Cláusula de Cobranza del Premio que forma parte del presente contrato.

**CLÁUSULA 7
FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE**

El productor o agente de seguro, cualquiera sea su vinculación con el Asegurador, autorizado por éste para la mediación, sólo está facultado con respecto a las operaciones en las cuales interviene para:

- Recibir propuestas de celebración y modificación de contratos de seguros;
- Entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador, referentes a contratos o sus prórrogas.

**CLÁUSULA 8
OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO**

El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de sus posibilidades, para evitar o disminuir el daño y a observar las instrucciones del Asegurador, quien le reembolsará los gastos no manifiestamente desacertados, de acuerdo a la regla proporcional que establece el artículo 65 de la Ley de Seguros.
Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que aparezcan más razonables en las circunstancias del caso.
Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar en la medida que el daño hubiera resultado menor sin esa violación.
Si los gastos se realizan de acuerdo a instrucciones del Asegurador, éste debe siempre su pago íntegro y anticipará los fondos si así le fuere requerido (Arts. 72 y 73 - L. de S.).

**CLÁUSULA 9
ABANDONO**

El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro (Art. 74 - L. de S.).

**CLÁUSULA 10
CAMBIO EN LAS COSAS DAÑADAS**

El Asegurado no puede, sin el consentimiento del Asegurador, introducir cambios en las cosas dañadas que hagan más difícil establecer la causa del daño o el daño mismo, salvo que se cumpla para disminuir el daño o en el interés público.
El Asegurador sólo puede invocar esta disposición cuando proceda sin demoras a la determinación de las causas del siniestro y a la valuación de los daños.
La violación maliciosa de esta carga libera al Asegurador (Art. 77 - L. de S.).

**CLÁUSULA 11
DENUNCIA DEL SINIESTRO**

El Asegurado está obligado a comunicar sin demora a las autoridades competentes el acaecimiento del hecho, cuando así corresponda por su naturaleza.
El Asegurado debe denunciar al Asegurador el hecho del que nace su eventual responsabilidad (si es conocido por él o debía conocerlo) o el reclamo del tercero, dentro de los tres (3) días de producido (Art. 115 - L. de S.), bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia (Arts. 46 y 47 - L. de S.).
No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencia del Asegurador salvo, en interrogación judicial, el reconocimiento de hechos (Art. 116 - L. de S.).
Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más los gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (Arts. 110 y 111 - L. de S.).
El Asegurado también está obligado a suministrar al Asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro o la extensión de la prestación a su cargo, la prueba instrumental en cuanto sea razonable que la suministre y a permitirle al Asegurador las indagaciones necesarias a tales fines (Art. 46 - L. de S.).

**CLÁUSULA 12
EXAGERACIÓN FRAUDULENTO O PRUEBA FALSA DEL SINIESTRO**

El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado si deja de cumplir maliciosamente las cargas previstas en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley de Seguros o exagera fraudulentamente los daños o emplea pruebas falsas para acreditar los daños (Art. 48 - L. de S.).

**CLÁUSULA 13
SEGURO POR CUENTA AJENA**

Cuando se encuentre en posesión de la póliza, el Tomador puede disponer a nombre propio de los derechos que resulten del contrato. Puede igualmente cobrar la indemnización, pero el Asegurador tiene derecho de exigir que el Tomador acredite previamente el consentimiento del Asegurado, a menos que el Tomador demuestre que contrató por mandato de aquél o en razón de una obligación legal (Art. 23 - L. de S.).
Los derechos que derivan del contrato, corresponden al Asegurado si posee la póliza. En su defecto, no puede disponer de esos derechos ni hacerlos valer judicialmente sin el consentimiento del Tomador. (Art. 24 - L. de S.).

**CLÁUSULA 14
RESCISIÓN UNILATERAL**

Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa. Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días.
Cuando lo ejerza el Asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esta decisión.
Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario, desde la hora veinticuatro.
Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido.

**SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL****PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE****PÓLIZA 1700344**

Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo (Art. 18, segundo párrafo - L. de S.).

**CLÁUSULA 15
CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y CARGAS**

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros N° 17.418 (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la mencionada Ley de Seguros.

**CLÁUSULA 16
VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO**

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

**CLÁUSULA 17
GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR**

Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art. 76 - L. de S.).

**CLÁUSULA 18
REPRESENTACIÓN DEL ASEGURADO**

El Asegurado podrá hacerse representar en las diligencias para verificar el siniestro y liquidar el daño y serán por su cuenta los gastos de esa representación (Art. 75 - L. de S.).

**CLÁUSULA 19
SUBROGACIÓN**

Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada. El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurado. El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado.

**CLÁUSULA 20
PLURALIDAD DE DAMNIFICADOS**

Si existiese pluralidad de damnificados, la indemnización debida por el Asegurador se distribuirá a prorrata. Cuando se promuevan dos o más acciones, se acumularán los diversos procesos para ser resueltos por el juez que previno (Art. 119 - L. de S.).

**CLÁUSULA 21
DOMICILIO PARA DENUNCIAS Y DECLARACIONES**

El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la Ley de Seguros o en el presente contrato, es el último declarado (Art. 16 - L. de S.).

**CLÁUSULA 22
CÓMPUTO DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza, se computarán corridos, salvo disposición expresa en contrario.

**CLÁUSULA 23
PRÓRROGA DE JURISDICCIÓN**

Toda controversia judicial que se plantee con relación o a consecuencia del presente contrato, será dirimida, a opción del Asegurado, ante los tribunales ordinarios competentes del domicilio del Asegurado o el lugar de ocurrencia del siniestro, siempre que sea dentro de los límites del país.

Sin perjuicio de ello, el Asegurado o sus derecho-habientes, podrá presentar sus demandas contra el Asegurador ante los tribunales competentes del domicilio de la sede central o sucursal donde se emitió la póliza e igualmente se tramitarán ante ellos las acciones judiciales relativas al cobro de primas.

**CLÁUSULA 24
CESION DE DERECHOS DE LA PÓLIZA**

El Asegurado no podrá ceder ni transferir a terceros esta Póliza o los derechos emergentes de la misma sin la autorización previa y por escrito del Asegurador.

CLÁUSULAS ANEXAS a las CONDICIONES GENERALES (CA.CG)**CLÁUSULA ANEXA 50
CLÁUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO**

ARTÍCULO 1º: El premio de este seguro (anual, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral, según se indique en las Condiciones Particulares), debe pagarse al contado en la fecha de iniciación de la vigencia de cada período de facturación, en la moneda indicada en las Condiciones Particulares.

Sin embargo, el premio no será exigible sino contra entrega de la póliza o certificado de cobertura (Art. 30 - Ley 17.418).

En caso que el pago del premio se convenga en cuotas, la vigencia del seguro sólo tendrá lugar a partir de la hora cero del día siguiente del pago inicial (pago contado parcial), o de la fecha consignada como fecha de Inicio de Vigencia de la póliza, la que fuere posterior.

El importe de la primera cuota deberá contener además el total del impuesto al valor agregado correspondiente al contrato (texto conforme Resolución Superintendencia de Seguros



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

de la Nación Nro. 21.600).

La periodicidad y el vencimiento para el pago de cada una de las cuotas restantes serán los consignados en las Condiciones Particulares de la presente póliza.

No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.

Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de las mismas.

En caso de otorgarse financiamiento para el pago del premio, podrá aplicarse el componente financiero que hubiere determinado el Asegurador para los diferentes planes de financiación.

ARTÍCULO 2º: La cobertura que otorga la póliza quedará automáticamente suspendida, de acuerdo al medio de pago convenido, cuando:

a) vencido cualquiera de los plazos para el pago del premio exigible, éste no fue realizado en término, o

b) por cualquier causa no imputable al Asegurador (ej. por haber agotado el Asegurado el crédito disponible), no se pudiera efectuar el cobro del premio en término a través de la tarjeta de crédito declarada por el Asegurado para tal fin, o

c) por cualquier causa no imputable al Asegurador (ej. falta de fondos suficientes), no se pudiera efectuar el cobro del premio en término a través de la cuenta corriente o de la caja de ahorro declarada por el Asegurado para tal fin.

Tal suspensión de cobertura se iniciará en todos los casos previstos precedentemente a partir de la hora veinticuatro (24) del día del vencimiento para el pago del premio exigible, sin necesidad de notificación previa al Asegurado.

ARTÍCULO 3º: El Asegurado quedará constituido en mora en forma automática, por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. Sin embargo, el premio correspondiente al periodo de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad.

ARTÍCULO 4 : Toda rehabilitación de la cobertura suspendida por falta de pago en término, surtirá efecto desde la hora cero (0) del día siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago total del importe o importes vencidos. Queda entendido y convenido que la rehabilitación de la cobertura antes mencionada regirá solamente para el futuro, pero no purgará la suspensión anterior de la misma derivada de la falta de pago del premio en el término convenido.

ARTICULO 5º: Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el Asegurador podrá resolver el contrato ante la falta de pago, notificando tal situación al Asegurado. No obstante, transcurridos 60 días corridos desde que se suspendió la cobertura por falta de pago sin que el Asegurado haya pagado y rehabilitado la misma, el contrato de seguro quedará automáticamente resuelto de pleno derecho por el simple vencimiento del plazo y sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna. En ambos casos, el Asegurador tendrá derecho, como penalidad, al cobro íntegro de la prima correspondiente al periodo de cobertura suspendida, hasta el momento de la resolución.

ARTÍCULO 6º: El plazo de pago no podrá exceder el plazo de la facturación, disminuido en treinta (30) días.

ARTÍCULO 7 : La gestión de cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado, no modificará la suspensión de la cobertura o la resolución del contrato conforme a lo estipulado precedentemente.

ARTICULO 8º: Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de periodos menores de un (1) año, y a los adicionales por endoso o suplementos de la póliza.

ARTÍCULO 9º: Cuando la prima queda sujeta a la liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que debe efectuar el Asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los dos (2) meses desde el vencimiento del contrato.

ARTÍCULO 10 : Queda entendido y convenido que los créditos recíprocos, líquidos y exigibles que existan pendientes o que se generen por cualquier concepto, vinculados con este contrato de seguro u otros celebrados por las partes, se compensarán de pleno derecho hasta la concurrencia del o de los montos menores.

ARTÍCULO 11º: Todos los pagos del Asegurado que resulten de la aplicación de esta Cláusula, se efectuarán de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la Resolución N° 407/01 del Ministerio de Economía de la Nación, cuyo texto se transcribe seguidamente:

"Artículo 1 ¿ Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N 21.526.

c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N 25.065.

d) Cheques de terceros los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o tomador de la póliza.

e) Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y registrado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa.¿

CLÁUSULA ANEXA 100

CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN

A los efectos de la presente póliza, déjense expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:

I.

1) Guerra Internacional: Es: i) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o ii) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o iii) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

2) Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

3) Guerrilla: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar llevado(s) a cabo contra cualquier autoridad pública de un país o contra su población en general o contra algún sector de ella o contra bienes ubicados en el mismo, por un grupo(s) armado(s), civiles o militarizados, y organizados a tal efecto -aunque lo sea en forma rudimentaria- y que i) tiene(n) por objeto provocar el caos, o atemorizar a la población, o derrocar al gobierno de dicho país, o lograr la secesión de una parte de su territorio, o ii) en el caso que no se pueda probar tal objeto, produzca(n), de todas maneras, alguna de tales consecuencias.

4) Rebelión, Insurrección o Revolución: Es un alzamiento armado total o parcial de las fuerzas armadas de un país -sean éstas regulares o no y participen o no civiles en él- contra el gobierno de dicho país, con el objeto de derrocarlo o lograr la secesión de una parte de su territorio. Se entienden equivalentes a rebelión, insurrección o revolución, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: sublevación, usurpación del poder, insubordinación o conspiración.

5) Conmoción Civil: Es un levantamiento popular organizado en un país, aunque lo sea en forma rudimentaria, que genera violencia o incluso muertes y daños y pérdidas a bienes, aunque no sea con el objeto definido de derrocar al gobierno de un país o lograr la secesión de una parte de su territorio.

6) Terrorismo: Es un acto(s) de violencia, fuerza, hostigamiento, amenaza, agresión o de naturaleza equivalente o similar, llevados a cabo contra cualquier autoridad pública de un país, su población en general o contra algún sector de ella, o los bienes ubicados en el mismo, o la concreción de un acto(s) peligroso para la vida humana; o que interfieran o impidan el normal funcionamiento de cualquier sistema electrónico o de comunicación, por cualquier persona(s) o grupo(s) de personas, actuando solo(s) o en representación o en conexión con cualquier organización(es) o con fuerzas militares de un país extranjero -aunque dichas fuerzas sean rudimentarias- o con el gobierno de un país extranjero; ya sea que estos actos fueran cometidos debido a razones políticas, religiosas, ideológicas o razones similares o equivalentes, y: i) que tengan por objeto: a) provocar el caos o atemorizar o intimidar a la población o a parte de ella, o b) influenciar o derrocar al gobierno de dicho país, o c) lograr la secesión de parte de su territorio, o d) perjudicar cualquier segmento de

CONDICIONES GENERALES - COMUNES Y ADICIONALES**SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL****PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE****PÓLIZA 1700344**

la economía; ii) que, en caso de que dicho objeto no pueda probarse, produzca, en definitiva, cualquiera de dichas consecuencias; iii) también se entenderá como terrorismo cualquier acto(s) verificado(s) o reconocido(s) como tal(es) por el gobierno argentino.

No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.

7) Sedición o Motín: Se entiende por tal al accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión. Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.

8) Tumulto Popular: Se entiende por tal a una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese que algunos las emplearen. Se entienden equivalentes a los hechos de tumulto popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes, disturbios, revuelta.

9) Vandalismo o Malevolencia: Se entiende por tal al accionar destructivo de turbas que actúan irracional o desordenadamente.

10) Huelga: Se entiende por tal a la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquellas. No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

11) Lock Out: Se entienden por tal:

a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o

b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.

No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

II. atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra internacional o guerra civil, de rebelión, de sedición o motín, de conmoción civil, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock out.

III. Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

**CLÁUSULA ANEXA 3 (CA.CG.3)
PÓLIZAS COLECTIVAS**

Cuando la Póliza se emita bajo la modalidad de póliza colectiva, el Tomador o contratante será quien tiene a cargo la contratación de la póliza, siempre que exista un vínculo jurídico previo y ajeno a la contratación del seguro entre el Tomador y los Asegurados. El Tomador será, salvo pacto en contrario o salvo que la Póliza se emita con facturación individual a cada Asegurado, quien tenga a cargo el pago del premio de la Póliza.

Las condiciones pactadas por el Tomador o contratante con el Asegurador serán de aplicación para todos aquellos Asegurados incluidos o que soliciten su adhesión a la póliza colectiva.

Toda vez que en las presentes Condiciones Generales, Específicas o Particulares se mencione la "vigencia" de la póliza se entenderá que la misma se inicia para cada Asegurado en el momento en que se produce su incorporación a la póliza colectiva y finaliza cuando el mismo es excluido de la misma.

El Tomador o contratante se encuentra habilitado para solicitar al Asegurador las modificaciones correspondientes en la nómina de la Póliza colectiva mediante el requerimiento por escrito de las altas y/o bajas y/o modificaciones de Asegurados que correspondan.

**CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS
COBERTURA BASE RECLAMOS (CLAIMS MADE) (CG.CE.BR)****CLÁUSULA 1
DEFINICIONES**

A todos los fines y efectos de la presente Póliza los términos y/o vocablos que se indican a continuación tendrán específicamente los siguientes significados y/o alcances:

1.1 PÓLIZA: es el Contrato de Seguro, incluyendo sus Condiciones Generales Comunes, Condiciones Generales Específicas, Condiciones Específicas, Cláusulas Adicionales, las Condiciones Particulares y la Solicitud del Seguro firmada por el Asegurado.

1.2 ASEGURADOR: es FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., con domicilio en Avenida 51 N 770, La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 TOMADOR: es quien suscribe la presente Póliza. Cuando el Tomador sea también Asegurado, ello quedará indicado en las Condiciones Particulares.

1.4 ASEGURADO: es la persona humana o jurídica cuyo(s) nombre(s) figura(n) en tal carácter en las Condiciones Particulares y sus socios, directores, funcionarios, Empleados o Colaboradores, pero exclusivamente en relación con el desempeño de los Servicios Profesionales que se describen en las citadas Condiciones Particulares y las respectivas Condiciones Específicas, en el ejercicio de profesiones de carácter universitario, terciario y/o sujetas a regulación legal. En caso de personas humanas, quedan comprendidos: los profesionales en ejercicio a la fecha de inicio de vigencia de la póliza, aunque con posterioridad a dicha fecha pasen a situación de retiro y/o jubilación; los profesionales jubilados antes de la entrada en vigencia de la presente Póliza pero que hubieran estado en actividad durante el Período de Retroactividad, si este hubiera sido contratado; todos y cada uno de los herederos del profesional asegurado, en la medida que se deriven responsabilidades por los hechos del causante que hubiere fallecido durante la vigencia de este contrato.

1.5 EMPLEADO/S O COLABORADOR/ES: son las personas que estando o no en relación de dependencia con el Asegurado, le presten servicios como dependientes suyos, o como simples colaboradores, mientras el Asegurado esté prestando los Servicios Profesionales y por las cuales el Asegurado resulte civilmente responsable.

1.6 SERVICIOS PROFESIONALES: es la actividad principal, profesional y/o calificada, desarrollada por el Asegurado, que se declara en la Solicitud del Seguro y que obra en las Condiciones Particulares.

1.7 ÁMBITO TERRITORIAL: es el territorio geográfico indicado en las Condiciones Particulares, en el cual el Asegurado:

- 1) está debida y legalmente inscripto para el ejercicio de su profesión y,
 - 2) presta los Servicios Profesionales declarados a sus Clientes,
- siendo que la presente cobertura rige solamente con relación a Actos Culposos ocurridos dentro del mismo.

1.8 JURISDICCIÓN es el país o países indicado/s en las Condiciones Particulares donde deben ser formulados y notificados los Reclamos como condición de cobertura de la Póliza.

1.9 CLIENTE: es toda persona humana o jurídica a la que el Asegurado le ha prestado o le presta Servicios Profesionales durante la Vigencia de la Póliza y dentro del Ámbito Territorial.

A los efectos del presente seguro no se consideran Clientes:

- a) El cónyuge o conviviente -en los términos del Artículo 509 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación- y los parientes del Asegurado hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y las personas que se encuentren económicamente a cargo del mismo.
- b) Los Empleados y Colaboradores del Asegurado, en tanto el evento sea consecuencia aún remota de la Responsabilidad Civil Profesional del Asegurado.

1.10 VIGENCIA DE LA PÓLIZA: es el periodo de vigencia del contrato de seguro, es decir desde que se inicia la cobertura en la fecha indicada en las Condiciones Particulares, hasta su conclusión en la fecha también allí indicada o hasta el momento en que el presente contrato fuese rescindido de acuerdo a las previsiones del mismo.

1.11 RECLAMO: es todo reclamo o reclamos ya sean extrajudiciales, judiciales o de cualquier otro tipo de un Cliente, de contenido y naturaleza económica, que sea formulado y notificado por escrito al Asegurado dentro de la Jurisdicción durante la Vigencia de la Póliza o el Período Extendido de Denuncias, si éste fuese aplicable, fundado en un Acto Culposo cubierto por el presente contrato de seguro y notificado por escrito por el Asegurado al Asegurador dentro de los 3 días hábiles de conocido.

Si un Reclamo fuere notificado inicialmente en forma extrajudicial al Asegurado y posteriormente se formalizara en forma judicial, tal Reclamo solamente se considerará amparado por la presente cobertura si el juicio es iniciado y notificado dentro de la Jurisdicción.

1.12 ACTO CULPOSO: es todo incumplimiento por parte del Asegurado de las obligaciones profesionales en forma no intencional o todo acto u omisión culposa del Asegurado o de otras personas por las cuales el Asegurado resulte legalmente responsable, cometido exclusivamente durante la prestación a Clientes de los Servicios Profesionales indicados en las Condiciones Particulares, en el ejercicio de profesiones de carácter universitario y/o sujetas a regulación legal, y que pueda generar un Reclamo cubierto por el presente contrato de seguro, con tal que concurran los siguientes requisitos:

- i) que tal acción u omisión se cometa durante y/o con motivo de la prestación rentada a un Cliente dentro del Ámbito Territorial de los Servicios Profesionales indicados en las Condiciones Particulares y que además, haya sido cometida durante la Vigencia de la póliza o durante el Período de Retroactividad, si fuere aplicable;
- ii) que le ocasione Daños y Perjuicios al Cliente.

1.13 DAÑOS Y PERJUICIOS: son todos y cualquiera de los daños y perjuicios, incluido el Daño Moral, con exclusión de los punitivos, que pueda sufrir un Cliente a consecuencia de un Acto Culposos cubierto por esta Póliza.

1.14 COSTAS: son todos los costos, costas y gastos razonables, necesarios y consentidos previamente por escrito por el Asegurador, que resulten única y exclusivamente de la defensa extrajudicial y/o judicial de un Reclamo, pero excluyéndose los sueldos, retribuciones u honorarios del Asegurado o sus Empleados o Colaboradores.

1.15 INDEMNIZACION(ES): es toda indemnización monetaria por Daños y Perjuicios debida por el Asegurado a un Cliente con motivo de un Reclamo y que deba ser pagada por haberse dictado una sentencia judicial firme o por haberse llegado a una transacción o conciliación celebradas con el previo consentimiento por escrito del Asegurador. No serán indemnizables bajo esta póliza el pago de multas o sanciones de cualquier naturaleza y/o indemnizaciones derivadas de una cláusula penal o de características similares, daños punitivos ejemplares, pago de impuestos propios o de terceros o cualquier indemnización que no sea de carácter pecuniario. Tampoco será indemnizable cualquier cuestión que sea considerada como no asegurable bajo la ley aplicable.

1.16 PERÍODO de RETROACTIVIDAD: se entiende por tal a la fecha en que comienza a regir la vigencia de la primera cobertura contratada con este Asegurador o una fecha anterior, si así se hubiera pactado en las Condiciones Particulares de esta Póliza. Por lo tanto cada vez que en la presente se mencione al Período de Retroactividad, deberá entenderse que se está refiriendo a dicha fecha y que cada renovación posterior con éste mismo Asegurador, no alterará dicha fecha inicial.

1.17 DAÑO MORAL: es la lesión a los sentimientos o afecciones legítimas de una persona

CLÁUSULA 2

RIESGO CUBIERTO - COBERTURAS: SUPUESTOS QUE DEBEN DARSE PARA SU VIGENCIA

2.1. Sujeto a los términos, condiciones, límites y exclusiones establecidos en la presente Póliza, el Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto éste deba a un Cliente o sus derechohabientes, a consecuencia de un Reclamo que éste formule fundado exclusivamente en un Acto Culposos, dentro de los límites máximos de responsabilidad establecidos en las Condiciones Particulares y en la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Generales Específicas (incluyendo las COSTAS dentro de los límites acordados), siempre y cuando se hayan cumplido las dos condiciones siguientes:

- i. que el Acto Culposos que haya generado su Reclamo, haya sido cometido exclusivamente durante la Vigencia de la Póliza o durante el Período de Retroactividad, si este fuere aplicable, y dentro del Ámbito Territorial y,
- ii. el Reclamo haya sido formulado y notificado fehacientemente por escrito al Asegurador dentro de la Jurisdicción y durante la Vigencia de la Póliza o durante el Período Extendido de Denuncias, si este fuere aplicable, y notificado por escrito por el Asegurado al Asegurador dentro de los 3 días de conocido.

2.2. Queda perfectamente entendido y convenido, por tratarse de un contrato de seguro bajo condiciones CLAIMS MADE o de Reclamos HECHOS, que es condición precedente a la vigencia de la cobertura que otorga la presente Póliza, el cumplimiento de los dos supuestos enumerados en el punto 2.1 precedente.

2.3. A todos los fines y efectos de la cobertura que otorga la Póliza se considerará solamente que ha ocurrido un siniestro amparado por el presente contrato de seguro cuando efectivamente se haya formulado un Reclamo escrito al Asegurado y de igual forma se lo haya notificado al Asegurador dentro de los 3 días de conocido; la simple ocurrencia de un Acto Culposos que pudiera haber ocasionado daños y perjuicios a un tercero, no constituirá un siniestro cubierto por la Póliza si no ha habido además un Reclamo escrito al Asegurado notificado de igual forma al Asegurador de acuerdo a lo precedentemente establecido.

CLÁUSULA 3

SUMA ASEGURADA - LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR - FRANQUICIA DEDUCIBLE

3.1. Sin importar el número de Asegurados, Reclamos o Reclamantes, la suma asegurada estipulada las Condiciones Particulares bajo el ítem "Suma Máxima Asegurada por Cada Acto Culposos" es el límite máximo de responsabilidad del Asegurador respecto de todas las Indemnizaciones pagaderas bajo la presente Póliza por Reclamos que sean consecuencia inmediata, mediata o remota del mismo Acto Culposos o serie de Actos Culposos continuos, repetidos o relacionados. Si se efectúan Reclamos subsiguientes que surjan de un mismo Acto Culposos o serie de Actos Culposos continuos, repetidos o relacionados, todos esos Reclamos, cualquiera sea el momento en que se denuncien, se considerarán efectuados y/o denunciados en la fecha en que se hubiere denunciado el primer Acto Culposos de dicha serie y, en consecuencia, todos esos Reclamos estarán sujetos a un solo y único límite de responsabilidad y/o suma asegurada como si fuera un único y mismo Acto Culposos y un único y mismo Reclamo.

3.2. Sin importar el número de Asegurados, Reclamos o Reclamantes, la suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares e indicada como "Suma Máxima Asegurada Acumulada", será el límite máximo de responsabilidad total del Asegurador para el pago de todas las Indemnizaciones pagaderas bajo la presente Póliza por todos los Reclamos denunciados y notificados durante la Vigencia de la Póliza o durante el Período Extendido de Denuncias, si fuere aplicable. Una vez agotado este límite máximo de cobertura, el Asegurador no será responsable por el pago de ningún Reclamo.

3.3. Sin importar el número de Asegurados, Reclamos o Reclamantes, la suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares aplicable a "Suma Máxima Asegurada para Costas por cada Reclamo" es el límite máximo de responsabilidad del Asegurador con relación al pago de Costas por cada Reclamo o serie de Reclamos que sean consecuencia inmediata, mediata o remota del mismo Acto Culposos o serie de Actos Culposos continuos, repetidos o relacionados. Si se efectúan Reclamos subsiguientes que surjan de un mismo Acto Culposos o serie de Actos Culposos continuos, repetidos o relacionados, todos esos Reclamos, cualquiera sea el momento en que se denuncien, se considerarán efectuados y/o denunciados en la fecha en que se hubiere denunciado el primer Acto Culposos de dicha serie y, en consecuencia, todos esos Reclamos serán considerados un



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

mismo y único Reclamo y por ende estarán sujetos a un solo y único límite máximo de responsabilidad o suma asegurada para el pago de Costas.

3.4. Sin importar el número de Asegurados, Reclamados o Reclamantes, la suma asegurada estipulada en las Condiciones Particulares indicada como "Suma Máxima Asegurada Acumulada para Costas", será el límite máximo de responsabilidad total del Asegurador para el pago de todas las Costas pagaderas bajo la presente Póliza por todos los Reclamos denunciados y notificados durante la Vigencia de la Póliza o durante el Período Extendido de Denuncias, si fuere aplicable. Una vez agotado este límite máximo de cobertura, el Asegurador no será responsable por el pago de Costas de ningún tipo.

3.5. De la suma que se acuerde indemnizar a un Cliente por haberse llegado a una transacción o conciliación, celebradas con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, o de la que resulte de una sentencia judicial firme, incluyendo Costas e intereses, el Asegurado participará, por cada Acto Culposos o serie de Actos Culposos continuos, repetidos o relacionados, con una "Franquicia Deducible" a su cargo, la cual se indica en las Condiciones Particulares, pudiendo expresarse como un monto fijo o un porcentaje de las Sumas Aseguradas. En consecuencia, el Asegurador será responsable por el pago de cualquier Indemnización en exceso de la franquicia deducible mencionada. Esta franquicia deducible no podrá ser amparada por otro seguro bajo pena de nulidad de este contrato de seguro.

3.6. Si dos o más pólizas de seguro de responsabilidad profesional emitidas por el Asegurador que cubran a los mismos Asegurados, se aplican a uno o más Reclamos en relación con los mismos Actos Culposos o serie de Actos Culposos continuos, repetidos o relacionados por los cuales el/los Asegurados son responsables conjunta o solidariamente, el Asegurador no será responsable bajo esta Póliza más allá de la relación entre el límite de responsabilidad aplicable bajo esta Póliza y el total de los límites de responsabilidad aplicables a dichas otras pólizas; sin embargo, el importe total a pagar bajo todas esas pólizas no deberá exceder el límite de responsabilidad más alto aplicable bajo cualquier póliza.

CLÁUSULA 4 RIESGOS EXCLUIDOS

Se encuentran expresamente excluidos de la cobertura que otorga la Póliza, salvo pacto en contrario, los riesgos y/o daños que se indican a continuación y en consecuencia el Asegurador no será responsable por el pago de cualquier y toda Indemnización y/o Costas emergente de, relacionada ó vinculada con, que sea consecuencia inmediata, mediata o casual de, que esté originada o basada en y/o que resulte de:

1. Dolo o culpa grave del Asegurado.
2. Un Reclamo iniciado por un Asegurado contra otro; o
 - a) iniciado por parte o por cuenta de un Asegurado o una empresa comercial de propiedad o administrada en forma directa o indirecta, total o parcialmente, por un Asegurado o iniciado por o por cuenta de la casa matriz, una subsidiaria, sucesora o cesionaria del Asegurado o de dicha empresa comercial; o
 - b) una afiliada del Asegurado o dicha empresa comercial, a través de la propiedad de la mayoría de acciones ordinarias o control, contra un Asegurado;
3. Lesiones personales de cualquier tipo incluyendo muerte (pero esta exclusión no incluye al Daño Moral) y daños materiales a cosas, incluyendo lucro cesante o pérdida de uso o beneficio.
4. Acto Culposos cometidos antes de la Vigencia de la Póliza o de la fecha de inicio del Período de Retroactividad, si fuere aplicable, o denunciado luego de finalizada la Vigencia de la Póliza o el Período Extendido de Denuncias, si fuera aplicable.
5. Reclamos a consecuencia de Servicios Profesionales prestados por el Asegurado fuera del Ámbito Territorial.
6. Actos Culposos cometidos durante el Período Extendido de Denuncias, si éste fuera aplicable.
7. Hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición o motín, guerrilla o terrorismo, tumulto popular, saqueo, confiscación, nacionalización, destrucción o requisición resultantes del ejercicio de la autoridad.
8. La obtención de una ganancia o ventaja a la cual el Asegurado no tenga legalmente derecho.
9. Detención, prisión o arresto ilegal, privación de la libertad.
10. Libelo, calumnias o difamación. Amenazas y agresión violenta o agravante. Falsas denuncias. Difusión en medios públicos de información o imágenes agravantes.
11. Ingreso o desalojo ilegítimos, o invasión del derecho a la privacidad.
12. Que surja del incumplimiento con una garantía de desempeño relativa a la calidad de los Servicios Profesionales a ser provistos por el Asegurado.
13. Cualquier tipo de discriminación, sobre cualquier base o fundamento.
14. Cualquier Reclamo que se funde, surja de o se deba a o involucre en forma directa o indirecta la insolvencia, liquidación, quiebra o incapacidad financiera para pagar, de una compañía de seguros en la que el Asegurado haya colocado u obtenido un seguro o garantía.
15. Cualquier reclamo que sea consecuencia inmediata, mediata o casual, directa o indirecta, basado, atribuible, resultante de o relacionado con la garantía o promesa de recibir un determinado salario, bonus, premio, comisión u otro tipo de ingreso.
16. Que surja de una obligación respecto de la cual el Asegurado o su Asegurador puedan ser responsabilizados bajo una ley de accidentes del trabajo, compensación por desempleo o ley de beneficios de invalidez, o bajo una ley similar.
17. Que surja de un litigio pendiente o anterior a la fecha de inicio de la Vigencia de la Póliza, o derivado de los mismos o esencialmente de los mismos hechos que se aleguen en dicho litigios.
18. Por la devolución de honorarios, cargos, comisiones u otra forma de compensación por Servicios Profesionales prestados por el Asegurado, o que se requiera que éste preste.
19. Multas o sanciones de cualquier naturaleza y/o indemnizaciones derivadas de una cláusula penal ó de características similares, daños punitivos ejemplares, pago de impuestos propios o de terceros.
20. Que tenga como base o de cualquier manera resultara atribuible a la violación de cualquier ley que imponga obligaciones relativas a fondos de pensiones o jubilaciones, salud o vivienda o cualquier otra ley similar en la República Argentina y en cualquier otra jurisdicción ¿ ERISA en los Estados Unidos ¿ únicamente en lo que se refieran a los derechos sociales que de manera genérica se establezcan en las legislaciones mencionadas.
21. Daños a activos en poder del asegurado, por guarda o custodia, transporte, uso o manipulación o la ejecución de un trabajo.

22. Reclamos emergentes o relacionados con la prestación de Servicios Profesionales a cualquier persona o entidad controlada por el Asegurado, incluyendo funcionarios, empleados, socios o accionistas mayoritarios; o que dependa económicamente del Asegurado.
23. Actos realizados por el asegurado en estado de insania, alcoholismo, o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
24. Insolvencia del asegurado.
25. Riesgos nucleares o radioactividad.
26. La descarga, dispersión, derrame, migración o escape, alegado o real, de Agentes Contaminantes en cualquier momento.
27. Pérdidas que sean directa o indirectamente causadas por, o contribuidas a, o provenientes de:
- Radiación iónica o contaminación radioactiva de cualquier combustible nuclear o desecho nuclear o de la combustión de combustible nuclear;
- La radioactividad, tóxicos, explosivos u otras propiedades peligrosas o contaminantes de cualquier instalación nuclear, reactor u otro desecho nuclear o componente nuclear del mismo;
- Cualquier arma de guerra que emplee fisión atómica o nuclear y/o fusión y/o cualquier otra reacción similar o fuerza o forma radioactiva
28. Daños y perjuicios provocados por otras personas, que no se encuentren en relación de dependencia con el Asegurado y que no están específicamente cubiertos por esta póliza, aunque hubieran colaborado y/o participado con el Asegurado en los actos, hechos u omisiones que den lugar a la pretensión de los reclamantes.
29. Daños y perjuicios ocasionados por haberse inobservado y/o desviado de las instrucciones de los clientes o de personas autorizadas por ellos fehacientemente notificadas, o daños originados por incumplimiento de promesa escrita de resultado.
30. Fallas de caja, errores en pagos o infidelidad de los propios empleados del Asegurado.

CLÁUSULA 5**DENUNCIA DE HECHOS, ACTOS U OMISIONES DEL ASEGURADO QUE PUEDAN GENERAR SU RESPONSABILIDAD - DEFENSA EN JUICIO CIVIL**

- 5.1. El Asegurado, dentro de los tres (3) días de conocido o que debía conocer la existencia de un Acto Culposos o de cualquier acto u omisión que pudiera generar un Reclamo, deberá denunciar tal circunstancia en forma fehaciente y por escrito al Asegurador. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de los derechos del Asegurado si el mismo obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la Ley de Seguros.
- 5.2. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido en 5.1, en caso de Reclamo contra el Asegurado, éste debe dar aviso fehaciente y por escrito al Asegurador, del Reclamo recibido, a más tardar al tercer siguiente hábil de notificado, en caso de demanda judicial, y entregarle simultáneamente, la cédula, las copias y demás documentos objeto de tal notificación.
- 5.3. El Asegurador podrá asumir o declinar la defensa del Asegurado. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, si no la declinara mediante aviso fehaciente por escrito enviado al Asegurado dentro de los tres días hábiles de recibida la información referida en 5.2. En caso de que la asuma, el Asegurador se reserva la facultad de nombrar al/los profesional/es que representarán y patrocinarán al Asegurado, indicando a tal fin el/los nombre/s de dichos profesionales. En este caso, el Asegurado queda obligado a suministrar, sin demora: i) todos los antecedentes y elementos de prueba que disponga y a otorgar, en favor del ó de los abogados indicados, el poder para el ejercicio de la representación judicial, entregando el respectivo instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y, ii) a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.
- 5.4. Cuando la(s) cantidad(es) demandada(s) exceda(n) la suma asegurada, el Asegurado podrá, a su cargo, participar también en la defensa con el profesional o profesionales se que designe(n) a tal efecto, siendo en este caso las Costas vinculadas con tal intervención, exclusivamente a su cargo.
- 5.5. El Asegurador podrá, en cualquier tiempo, declinar la defensa del Asegurado.
- 5.6. Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio o la declinara, el Asegurado deberá asumirla y suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio.
- 5.7. La asunción por el Asegurador de la defensa en el juicio civil o criminal implica la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de exclusiones o hechos, actos u omisiones eximentes de su responsabilidad, en cuyo caso deberá declinarla dentro de los cinco días hábiles de dicho conocimiento.
- 5.8. Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado, éste no podrá exigir que el Asegurador las sustituya, ni éste último estará obligado a hacerlo.
- 5.9. Queda entendido y convenido que la responsabilidad máxima del Asegurador por el pago de Costas - incluyendo las que se puedan devengar conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6ª de las presentes Condiciones Generales Específicas, no podrá exceder nunca las sumas máximas que se indican en las Condiciones Particulares.
- 5.10. Si durante la Vigencia de la Póliza o el Periodo Extendido de Denuncias, si fuere aplicable, se hubiere notificado por escrito al Asegurador un Reclamo de acuerdo a los términos de este artículo, entonces todo Reclamo que se efectúe posteriormente contra el Asegurado y se denuncie al Asegurador, en el que se alegue, o surja de, o se funde en, o sea atribuible a un Acto Culposos que sea el mismo o esté relacionado con un Acto Culposos alegado en el Reclamo respecto del cual se efectuó dicha notificación, se considerará efectuado en el momento en que se efectuó la primera notificación del primer Reclamo.
- 5.11. Si durante la Vigencia de la Póliza o el Periodo Extendido de Denuncias (si fuese aplicable), el Asegurado tiene conocimiento de un Acto Culposos que pueda razonablemente esperarse que dé origen a un Reclamo y notifica el mismo al Asegurador de acuerdo a las disposiciones del artículo 5.1, así como las razones por las que anticipa dicho Reclamo, con detalles completos en cuanto a las fechas y las personas involucradas, entonces cualquier Reclamo que se efectúe luego al Asegurado y se denuncie al Asegurador alegando, o que surja de, o se funde en, o sea atribuible a dicho Acto Culposos notificado, o en el que se alegue un Acto Culposos que constituya el mismo o se relacione con aquel Acto Culposos alegado o contenido en dicha notificación, se considerará efectuado en el mismo momento en que se efectuó la primera notificación.
- 5.12. En caso de denuncia de cualquier Acto Culposos o Reclamo al Asegurador, éste podrá llevar a cabo una investigación y, con el consentimiento por escrito del Asegurado, llevar a cabo la conciliación del Reclamo o de cualquier eventual y futuro Reclamo que considere conveniente. Si el Asegurado se rehusara a dar su consentimiento a una conciliación recomendada por el Asegurador que el reclamante considere aceptable, cesará la obligación del Asegurador de defender al Asegurado y éste deberá negociar o defenderse contra dicho Reclamo en forma independiente del Asegurador y la responsabilidad de este último no excederá el importe por el cual se podría haber conciliado el Reclamo si el Asegurado hubiese dado su consentimiento, con más las Costas incurridas hasta la fecha de dicha negativa de consentimiento.
- 5.13. Lo anteriormente expuesto en 5.12. no afecta la posibilidad del asegurador de optar por realizar el depósito de la suma asegurada en los términos del Artículo 110 de la Ley de Seguros.

CLÁUSULA 6**PROCESO PENAL**

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

6.1. Si con motivo de un riesgo cubierto por la Póliza se promoviera un proceso penal o correccional, el Asegurado deberá dar inmediato aviso fehaciente y por escrito al Asegurador, quién dentro de los tres días hábiles de recibida tal comunicación deberá informar al Asegurado en caso de que decida asumir su defensa. Si el Asegurador no informa tal decisión dentro de los mencionados tres días, se entenderá que ha declinado la misma y en tal caso el Asegurado deberá designar a su costa al profesional que lo defienda e informarle a aquél de las actuaciones producidas en el juicio y las eventuales sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participara en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto, siendo aplicables, en todos los casos los límites máximos de responsabilidad del Asegurador que para las Costas se establecen en las Condiciones Particulares.

6.2. Si en el proceso penal se incluyera alguna reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Penal, será de aplicación también lo previsto en la Cláusula 5 que antecede.

CLÁUSULA 7 PERÍODO EXTENDIDO DE DENUNCIAS

7.1. Si el Asegurador cancelara o se rehusara a renovar esta póliza, el Asegurado obtendrá en forma automática un Período Extendido de Denuncias de 3 (tres) años, computable desde la fecha de efectividad de dicha cancelación o no renovación, para notificar por escrito al Asegurador los reclamos efectuados en su contra durante dicho período, por cualquier Acto Culposo cometido durante la Vigencia de la Póliza o el Período de Retroactividad, si este fuere aplicable.

7.2. Adicionalmente, el Asegurado tendrá el derecho, en contraprestación al pago de una prima adicional estipulada en las Condiciones Particulares, a contratar un Período Extendido de Denuncias por el plazo adicional previsto en las citadas Condiciones Particulares.

7.3. El derecho contenido en el punto 7.2. precedente sólo se otorgará si el Asegurador reciben una notificación por escrito de dicha elección, juntamente con la prima adicional, dentro de los 30 (treinta) días de la fecha efectiva de cancelación o no renovación.

7.4. La presente cláusula se aplicará en caso de que un Asegurado deje de prestar los Servicios Profesionales asegurados bajo esta Póliza, por razones de enfermedad, muerte, renuncia a seguir en la actividad o en caso de que el Asegurador rehúse renovar la Póliza. Esta cláusula no se aplicará a la cancelación resultante de la falta de pago de la prima, incumplimiento por parte del Asegurado de las obligaciones que surgen de la presente Póliza o por motivo de fraude en su aplicación.

7.5. Los Reclamos que se puedan presentar durante el Período Extendido de Denuncias estarán sujetos a todos los términos, condiciones, exclusiones y límites de la Póliza, en la medida que los mismos no hayan sido expresamente modificados por la presente Cláusula. Queda especialmente entendido que los límites de cobertura máxima previstos en el Cláusula 3 de las presentes Condiciones Generales Específicas e indicados en las Condiciones Particulares, no se incrementan por la aplicación de esta Cláusula y que se mantienen inalterables en todos los casos.

CLÁUSULA 8 RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA CON EL MISMO ASEGURADOR: EFECTOS

8.1. Si al vencimiento del presente contrato de seguro éste fuera renovado por el Asegurado con el Asegurador por un año más en condiciones equivalentes al del que se renueva, la nueva Póliza, además de los riesgos cubiertos por ella, amparará todo Reclamo que, de acuerdo a las previsiones de la Cláusula 2 de estas Condiciones Generales Específicas, se formule dentro de su vigencia y que se origine en un Acto Culposo cometido durante la vigencia de la póliza original que fuera renovada.

8.2. Si en el futuro el Asegurado, en forma consecutiva e ininterrumpida, continúa renovando con el Asegurador los mismos riesgos que se cubren en este contrato de seguro en condiciones equivalentes, cada nueva póliza que emita el Asegurador además de los riesgos cubiertos por ella amparará todo Reclamo que, de acuerdo a las previsiones de la Cláusula 2 de estas Condiciones Generales Específicas, se formule dentro de su vigencia y que se origine en un Acto Culposo cometido durante la vigencia de cualquiera de las pólizas anteriores.

8.3. Queda especialmente entendido y convenido que:

- i. cualquier indemnización que pudiera ser a cargo del Asegurador en los supuestos previstos en 8.1. y 8.2. que anteceden, no podrá exceder, en ningún caso y por todo concepto, los límites establecidos en las Condiciones Particulares;
- ii. se deja expresa constancia que los límites que rigen para los Reclamos que se formulan durante un año póliza, son los establecidos en las Condiciones Particulares de la póliza vigente para dicho año, no acumulándose con los límites de las pólizas anteriores.

CLÁUSULA 9 VERIFICACION DEL SINIESTRO

9.1. El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar:

- i) un Acto Culposo,
- ii) el Reclamo de un Cliente y la extensión de la eventual prestación a su cargo,
- iii) la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines.

El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador ni implica aceptación del siniestro denunciado puesto que es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

9.2. El Asegurado puede hacerse representar a su costa, en el procedimiento de verificación y liquidación del daño.

9.3. El Asegurado deberá prestar su cooperación al Asegurador y a solicitud de éste deberá colaborar con su declaración en los juicios o procesos, así como para hacer valer cualquier derecho a contribución o indemnización contra cualquier persona u organización que pueda ser responsable frente al Asegurado. Éste deberá asistir a las audiencias, juicios y declaraciones y cooperará para garantizar la producción de pruebas y la asistencia de testigos. El Asegurado no podrá -excepto a su propio costo- asumir responsabilidad alguna, ni efectuar ningún pago voluntario, ni tampoco asumir obligaciones o incurrir en gastos de ningún tipo.

CLÁUSULA 10 CAMBIO EN LA COBERTURA

10.1. Cualquier comunicación que el Asegurado efectúe a través de un productor o asesor de seguros o el conocimiento que éstos u otra persona tenga, no se considerarán efectuados al Asegurador hasta tanto éste reciba formalmente los mismos ni implicarán renuncia a o modificación de parte alguna de la Póliza, ni impedirán que el Asegurador haga valer ningún derecho bajo las condiciones de esta Póliza; ni tampoco se podrá renunciar o modificar las condiciones de la misma, excepto mediante endoso emitido por el Asegurador.

CLÁUSULA 11 DECLARACIONES REFERENTES A EXPERIENCIA SINIESTRAL ANTERIOR

11.1. Es condición de la cobertura que se otorga a través del presente seguro que el Asegurado no haya recibido reclamación o demanda de ninguna especie por su responsabilidad civil emergente de su actividad profesional, con anterioridad al comienzo de la vigencia de la presente Póliza. El Asegurado emitirá una Declaración Jurada en tal sentido, la que se instrumentará en la Solicitud del Seguro, con las consecuencias previstas en la Cláusula 5 ¿ Reticencia de las Condiciones Generales Comunes.



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

CLÁUSULA 12
NOTIFICACIONES A LOS ASEGURADOS

12.1. El Asegurado nombrado en primer término en las Condiciones Particulares actuará por cuenta y orden de todos los Asegurados con respecto a la entrega y recepción de notificaciones de cancelación, pago de primas y recepción de devoluciones de primas que puedan corresponder bajo esta póliza, o de la aceptación de un endoso emitido como parte de la misma y el ejercicio o la renuncia al derecho al Período Extendido de Denuncias.

CLÁUSULA 13
CARGAS DE CONDUCTA PARA EL ASEGURADO

13.1 Resultan cargas del Asegurado, las siguientes:

- En general, las impuestas fundamentalmente por los Artículos 46, 67, 77, 36 inc. a) de la Ley 17.418.
- En particular, las impuestas por las disposiciones legales y administrativas de cada actividad profesional que las regulan y cuyo incumplimiento tornaría ilegal la actividad.
- El Asegurado deberá llevar adecuado registro de atención de sus clientes, ya sea en forma manuscrita o por soportes informatizados, que permita frente al evento potencialmente compensable, individualizar la documentación relacionada con el hecho, durante un mínimo de 5 años.

13.2 La no observancia de estas cargas, así como cualquier otra que se formule por escrito y figure indicada en las Condiciones Particulares y sea detectada por el Asegurador en forma previa a la ocurrencia de un siniestro, facultará para que éste suspenda la cobertura, mediante notificación fehaciente. En caso de verificarse una vez producido el siniestro, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la Ley de Seguros.

13.3 En consecuencia el Asegurador se reserva el derecho de solicitar la práctica de una Auditoría mediante profesionales y/o personal especializado, quienes previamente a ello suscribirán un convenio de confidencialidad o compromiso de cumplimiento del secreto profesional.

CONDICIONES ESPECÍFICAS
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ABOGADOS (CE.AB)CLÁUSULA 1
DEFINICIONES

ABOGADO: es toda persona humana que:

- 1) cuente con título habilitante para desempeñar la profesión de Abogado de acuerdo con las disposiciones legales nacionales o provinciales vigentes;
- 2) se halle debida y legalmente matriculado como Abogado en los Ámbitos Territoriales en los que presta Servicios Profesionales como tal a sus Clientes.

CLÁUSULA 2
RIESGOS EXCLUIDOS EN FORMA ESPECÍFICA

En adición a las exclusiones previstas en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales Específicas, se deja pactado que se encuentran expresamente excluidos de la cobertura que otorga la Póliza, salvo pacto en contrario, los riesgos y/o daños que se indican a continuación y en consecuencia el Asegurador no será responsable por el pago de cualquier y toda Indemnización y/o Costas emergente de, relacionada ó vinculada con, que sea consecuencia inmediata, mediata o casual de, que esté originada o basada en y/o que resulte de:

9. Daños causados por la prestación de los Servicios Profesionales de abogacía efectuados por personas que no estén legal o administrativamente habilitadas para ejercer o practicar la abogacía, administrar o asesorar mediante conocimiento de la ciencia del derecho.
10. Fianzas o cualquier tipo de garantías financieras.
11. Insuficiencia de anticresis o cualquier tipo de garantías.
12. Cualquier tipo contrato de alquiler, arriendo o leasing en el cual el Asegurado resultare locador, locatario o fiador.
13. Incumplimiento del secreto profesional, siempre y cuando ello haya sido determinado por sentencia judicial definitiva.
14. Daños y perjuicios provocados por actos, hechos u omisiones prohibidos por las Leyes, Decretos y sus respectivas reglamentaciones.
15. La actividad del Asegurado como director, consejero, ejecutivo o en relación de dependencia en empresas privadas, asociaciones o clubes, síndico o administrador de empresas.
16. Por su actividad como Jueces, Senadores, Diputados, Intendentes, Concejales, Directores Nacionales, Directores provinciales, Jefes de Repartición.

ANEXO A LAS CONDICIONES DE PÓLIZA - NÓMINA DE ASEGURADOS

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE	PÓLIZA	1700344
----------------	------------------------------	-----------------	--	---------------	----------------

Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Desde 12:00 Hs. del 01-11-2021	Hasta 12:00 Hs. del del 01-12-2021
Término (en días)	Plan
30	100 - PLAN BASICO
Endoso	Lugar de emisión
6	La Plata, Buenos Aires, Argentina
Póliza anterior	Fecha de emisión
1456808	19-11-2021

DATOS DEL ASEGURADO
NOMBRE COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE
DOMICILIO CAVIAHUE Y M. NEUQUINOS N* 1160
LOCALIDAD NEUQUEN
CÓDIGO POSTAL 8300
PROVINCIA NEUQUEN
CONDICIÓN DE IVA EXENTO ACTIVIDAD
CUIT/DNI 30584905928 /
ASEGURADO NRO. 2233164

ALTA PERSONAL

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1627	CUIL 20300005838	ACEVEDO DIEGO MATIAS	2,000,000	Una reposición
1501	CUIL 27224125645	AGOSTA GABRIELA ROSANA	2,000,000	Una reposición
1502	CUIL 20388107961	ALMOHALLA JUAN CRUZ	2,000,000	Una reposición
1503	CUIL 27371017602	ALTHABEGOITI JESSICA GRACIELA	2,000,000	Una reposición
1504	CUIL 27374614903	ALVAREZ JULIANA BELEN	2,000,000	Una reposición
1505	CUIL 27263571407	ANGIORAMA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
1506	CUIL 20219527447	ARIAS CARLOS MARTIN	2,000,000	Una reposición
1507	CUIL 20343107375	ARTEAGA MAURO RODRIGO	2,000,000	Una reposición
1508	CUIL 20084101533	ASSEF CARLOS ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1509	CUIL 27387109205	AVILA VALIENTE MELODY MORENA	2,000,000	Una reposición
1510	CUIL 20241009247	AZZEM GUSTAVO RODOLFO	2,000,000	Una reposición
1511	CUIL 27128066158	BATURA SONIA	2,000,000	Una reposición
1512	CUIL 20244174575	BOLAN REINA ALEJO RODRIGO	2,000,000	Una reposición
1513	CUIL 27327101949	CABANNE CLAUDIA ADRIANA	2,000,000	Una reposición
1628	CUIL 20320206996	CALDERON RELI SANTIAGO NICOLAS	2,000,000	Una reposición
1514	CUIL 27279796204	CAMPONESI ROMINA MARTA	2,000,000	Una reposición
1515	CUIL 23329747964	CANALE LORENA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1516	CUIL 27233842856	CASTIGLIONI CARLA	2,000,000	Una reposición
1517	CUIL 27284855693	CASTILLO MANDON ANA CRISTINA	2,000,000	Una reposición
1518	CUIL 27366693659	CASTRO MANUELA JUDITH	2,000,000	Una reposición
1519	CUIL 27319651131	CAVA MARIA DE LOS ANGELES	2,000,000	Una reposición
1520	CUIL 27267418212	CERDA MARIA LAURA	2,000,000	Una reposición
1522	CUIL 20309013639	CLOSS FEDERICO AUGUSTO	2,000,000	Una reposición
1523	CUIL 20314568541	CONTRERAS FABIAN DARIO	2,000,000	Una reposición
1524	CUIL 20272382922	CURY ALFREDO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1525	CUIL 27238674358	DABUS ANALIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1526	CUIL 27332919887	DAL DOSSO LORENA JESSICA	2,000,000	Una reposición
1527	CUIL 20170126360	DEL POZZI OSCAR ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1572	CUIL 27126148874	DEL RO MARIANO GRACIELA INES	2,000,000	Una reposición
1529	CUIL 27120661251	DIAZ MARIA NOEMI	2,000,000	Una reposición
1528	CUIL 20329747981	DIAZ ORTIZ FEDERICO	2,000,000	Una reposición
1530	CUIL 27282169148	DIETZ CECILIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1531	CUIL 20208986563	DIP ROBERTO ANTONIO	2,000,000	Una reposición
1532	CUIL 27207984936	ECHENIQUE VERONICA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1533	CUIL 20404429230	ELISSETCHE KEVIN	2,000,000	Una reposición
1534	CUIL 20261725356	ELORZA SANTIAGO	2,000,000	Una reposición
1535	CUIL 27340880906	ENCINA MALEN AGUSTINA	2,000,000	Una reposición
1537	CUIL 27302268482	ETCHEPARE MARIA CIELO	2,000,000	Una reposición
1538	CUIL 27321466481	EUGENIO MARIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
1539	CUIL 20299848214	FARINA JUAN IGNACIO	2,000,000	Una reposición
1540	CUIL 27325773540	FAUNDEZ VANINA MARIBEL	2,000,000	Una reposición
1541	CUIL 23378578329	FERNANDEZ SEQUEIRA FRANCO AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
1542	CUIL 20373489965	FIGUEROA DIEGO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1543	CUIL 23268684239	FIORAVANTI GUSTAVO CARLOS	2,000,000	Una reposición
1544	CUIL 27383421042	FRIAS JULIETA MACARENA	2,000,000	Una reposición
1545	CUIL	FUNES ORLANDO LUCIO	2,000,000	Una reposición
1546	CUIL 20253087448	FUSCO FERNANDO SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
1547	CUIL 20238229309	GALVAN CHRISTIAN MARCELO	2,000,000	Una reposición
1548	CUIL 20169647721	GANCEDO GUILLERMO ANTONIO	2,000,000	Una reposición
1549	CUIL 20384959106	GATTAFONI JUAN PABLO	2,000,000	Una reposición
1550	CUIL 27398823201	GESSLER GIACOMINI MAGALI	2,000,000	Una reposición
1551	CUIL 20162847504	GORORDO JORGE OSCAR	2,000,000	Una reposición
1552	CUIL 27400680111	GRIBAUDDO KARLA ELIANA	2,000,000	Una reposición
1553	CUIL 20204365505	GUTIERREZ PABLO ANGEL	2,000,000	Una reposición

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO** R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE**PÓLIZA** 1700344**ALTA PERSONAL**

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1554	CUIL 27327700990	GUTIERREZ ROMINA GISELLE	2,000,000	Una reposición
1555	CUIL 27226017599	HENRIQUEZ ROSA ESTHER	2,000,000	Una reposición
1556	CUIL 27334503696	HERNANDEZ LABRA ROXANA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1557	CUIL 27224737705	HERNANDO CARINA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1558	CUIL 27291450917	HORMAZABAL NATALIA ESTER	2,000,000	Una reposición
1559	CUIL 27265481944	JARAMILLO JULIA ELCIRA	2,000,000	Una reposición
1629	CUIL 23253294779	KREES MILTON HERNAN	2,000,000	Una reposición
1560	CUIL 27380825967	LAGOS PAULA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1561	CUIL 27256564365	LESCHVICH MARIANA VERONICA	2,000,000	Una reposición
1562	CUIL 20319965492	LESZCZYNSKI CONRADO AUGUSTO	2,000,000	Una reposición
1563	CUIL 20332922263	LESZCZYNSKI LEONARDO ESTANISLAO	2,000,000	Una reposición
1564	CUIL 20353120086	LEVRINO JUAN	2,000,000	Una reposición
1565	CUIL 27354147012	LIQUEZ RODECKER DAIANA	2,000,000	Una reposición
1566	CUIL 27314671533	LUCERO IARA DAIANA	2,000,000	Una reposición
1567	CUIL 27180099110	LUQUI MIRIAM ELIZABETH	2,000,000	Una reposición
1568	CUIL 20920558845	MAESTRE OLACIREGUI JULIO	2,000,000	Una reposición
1569	CUIL 27346081177	MAIDUB MARIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
1570	CUIL 27384957701	MAISANO PAULINA	2,000,000	Una reposición
1571	CUIL 27056529964	MANDON VIOLETA ELIDA	2,000,000	Una reposición
1573	CUIL 27324281857	MARIN NATALIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1574	CUIL 27324281857	MARIN NATALIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1536	CUIL 23334672549	MARTIN ESPERANZA GERARDO	2,000,000	Una reposición
1575	CUIL 27380824251	MARTIN Y HERRERA PILAR MARIA	2,000,000	Una reposición
1576	CUIL 27380824251	MARTIN Y HERRERA PILAR MARIA	2,000,000	Una reposición
1577	CUIL 27266986888	MARTINEZ FRANCISLA DE LAS NIEVES	2,000,000	Una reposición
1578	CUIL 20351545667	MARTINEZ MATIAS NICOLAS	2,000,000	Una reposición
1579	CUIL 27276842892	MENDEZ NATALIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1580	CUIL 27367528562	MOENNE LOCCOZ CINTHYA MARIA LUZ	2,000,000	Una reposición
1581	CUIL 23139344499	MONTESINO JOSE ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1582	CUIL 20320926433	MONTOTO ERNESTO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1583	CUIL 20325180650	MORATE FREDY FERNANDO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1584	CUIL 20385841796	MUNOZ JESUAN ERNESTO	2,000,000	Una reposición
1521	CUIL 20270466444	NICOLAS CIRIA	2,000,000	Una reposición
1585	CUIL 20254102890	NUÑEZ ERREA EDUARDO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1586	CUIL 23264587204	ORELLANA ORIANA	2,000,000	Una reposición
1587	CUIL 27364354652	PARRA MORALES ANGELES MARIA	2,000,000	Una reposición
1588	CUIL 27267106199	PAULINO CARLA	2,000,000	Una reposición
1589	CUIL 27290770748	PELLICHERO YANINA PAOLA	2,000,000	Una reposición
1591	CUIL 27329658703	PETRUZZI ESTEFANIA BELEN	2,000,000	Una reposición
1590	CUIL 27400680588	PEÑALVER FLORENCIA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
1592	CUIL 27228571615	PICCININI FLAVIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1593	CUIL 20213961943	PINI CARLOS RUBEN	2,000,000	Una reposición
1594	CUIL 20239189416	PINO MUÑOZ JAVIER TEODORO	2,000,000	Una reposición
1595	CUIL 23058115509	QUINTANA MARIO OSCAR	2,000,000	Una reposición
1596	CUIL 20161559718	QUIRINALI ANGEL ADRIAN	2,000,000	Una reposición
1597	CUIL 27339527674	RABERT SOTO SOFIA CARINA	2,000,000	Una reposición
1598	CUIL 27319650666	RAFFO MARIA VIRGINIA	2,000,000	Una reposición
1599	CUIL 27269391869	RAZZETO ANABELLA	2,000,000	Una reposición
1600	CUIL 20251342289	REYES MAXIMILIANO ANTONIO	2,000,000	Una reposición
1601	CUIL 23133955534	RIOS MIRIAM BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
1602	CUIL 20149821687	RODRIGUEZ ROBERTO JAVIER	2,000,000	Una reposición
1604	CUIL 27276461481	SAN MARTIN JAQUELINE PAOLA	2,000,000	Una reposición
1603	CUIL 23378565324	SAN MARTIN METRALLER FLORENCIA IRENE B	2,000,000	Una reposición
1605	CUIL 27367843506	SANCHEZ CARRILLO MARIA BELEN	2,000,000	Una reposición
1608	CUIL 23247462554	SANCHEZ LUCIA VERONICA	2,000,000	Una reposición
1606	CUIL 23348664719	SANCHEZ OSES SANTIAGO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1609	CUIL 27240025545	SANCHEZ SILVINA CAROLA	2,000,000	Una reposición
1607	CUIL 20167385703	SANCHEZ TOJO GABRIEL EUGENIO	2,000,000	Una reposición
1610	CUIL 27208659435	SANTOS MARIA LUCRECIA	2,000,000	Una reposición
1611	CUIL 20170258852	SOSA GAMBOA CARLOS MARIA	2,000,000	Una reposición
1612	CUIL 27346627897	SOTO CINTHIA JESICA JAQUELINE	2,000,000	Una reposición
1613	CUIL 23309416554	SOTO MARINA ANGELA	2,000,000	Una reposición
1614	CUIL 20204367672	SOTO SOTO OSCAR RUBEN	2,000,000	Una reposición
1615	CUIL 27388093566	STERZ ANGELES VERONICA	2,000,000	Una reposición

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO** R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE**PÓLIZA** 1700344**ALTA PERSONAL**

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1616	CUIL 23126296029	SUELDO GUSTAVO ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
1617	CUIL 27275484038	TALLARICO NADIA IVANA	2,000,000	Una reposición
1618	CUIL 27310994753	TOSATTO NATALIA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
1619	CUIL 20126019301	VARNI MARIA ALICIA	2,000,000	Una reposición
1620	CUIL 20101720919	VEGA GUSTAVO CESAR	2,000,000	Una reposición
1621	CUIL 20164297536	VERGEZ DANIEL RUBEN	2,000,000	Una reposición
1622	CUIL 20252157485	VIDAURRETA FERNANDO	2,000,000	Una reposición
1623	CUIL 27318653696	VIDELA MARTINEZ MARIANA	2,000,000	Una reposición
1624	CUIL 20412417047	ZABALA MAXUELL FAUSTINO	2,000,000	Una reposición
1625	CUIL 27356018309	ZAPATA DAIANA	2,000,000	Una reposición
1626	CUIL 20227264021	ZARZUK CARLOS ANIBAL	2,000,000	Una reposición

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1627	CUIL 20300005838	ACEVEDO DIEGO MATIAS	2,000,000	Una reposición
672	CUIL 27299730870	ACIN NATALIA CARINA	2,000,000	Una reposición
2	CUIL 20116646219	ACOSTA RAMON ALFREDO	2,000,000	Una reposición
1434	CUIL 20318051462	ACUÑA AVALOS JUAN IGNACIO	2,000,000	Una reposición
666	CUIL 27278593717	ACUÑA FALCON MARIA BELEN	2,000,000	Una reposición
1501	CUIL 27224125645	AGOSTA GABRIELA ROSANA	2,000,000	Una reposición
1166	CUIL	AGUIRRE RIQUELME MARIA SOL	2,000,000	Una reposición
5	CUIL 27066750707	ALBISU MONICA LILIANA	2,000,000	Una reposición
1457	CUIL 20398812698	ALEGRANZA LUCAS SANTIAGO	2,000,000	Una reposición
6	CUIL 27290770586	ALEGRE DIANA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
992	CUIL 27325771521	ALFONSO MARIA BELEN	2,000,000	Una reposición
8	CUIL 27353113815	ALLENDE AILIN	2,000,000	Una reposición
718	CUIL 27303882338	ALMENDRA ADRIANA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1502	CUIL 20388107961	ALMOHALLA JUAN CRUZ	2,000,000	Una reposición
1487	CUIL 27388128939	ALONSO ROCIO	2,000,000	Una reposición
1503	CUIL 27371017602	ALTHABEGOITI JESSICA GRACIELA	2,000,000	Una reposición
1350	CUIL 20281475054	ALTIERI MAURO ANGEL	2,000,000	Una reposición
1458	CUIL 20383327343	ALVAREZ GATTONI GERMAN ESTEBAN	2,000,000	Una reposición
1504	CUIL 27374614903	ALVAREZ JULIANA BELEN	2,000,000	Una reposición
1421	CUIL 20391298905	AMELIO ORTIZ YUCKEON AUGUSTO	2,000,000	Una reposición
11	CUIL 20083775093	ANDION JORGE EDUARDO	2,000,000	Una reposición
12	CUIL 27268054818	ANDRADA CLAUDIA JANET	2,000,000	Una reposición
13	CUIL 20277760763	ANDRIJASEVIC RAMIRO FABIAN	2,000,000	Una reposición
1505	CUIL 27263571407	ANGIORAMA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
15	CUIL 20076832715	ANGIORAMA JUAN HORACIO	2,000,000	Una reposición
16	CUIL 27367059511	ANTONIETTI CECILIA CELESTE	2,000,000	Una reposición
1245	CUIL 27366929539	ANTUAL KATHERINA YAMILA	2,000,000	Una reposición
17	CUIL 20104381570	APARICIO ALBERTO RICARDO	2,000,000	Una reposición
18	CUIL 20335667736	APIS JULIAN RICARDO	2,000,000	Una reposición
999	CUIL 20346619377	APOLLONIO JUAN MANUEL	2,000,000	Una reposición
22	CUIL 23338607784	ARGAÑARAZ VALERIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1459	CUIL 27273227208	ARGUELLES LETICIA	2,000,000	Una reposición
753	CUIL 27382047198	ARIAS CAMILA	2,000,000	Una reposición
1506	CUIL 20219527447	ARIAS CARLOS MARTIN	2,000,000	Una reposición
1180	CUIL 20187079471	ARMANDO ALADIN BUSTAMANTE ALARCON	2,000,000	Una reposición
1087	CUIL 20327700163	ARMAS FRANCISCO ROBERTO	2,000,000	Una reposición
1430	CUIL 27275319835	AROCA ELIANA DE LAS NIEVES	2,000,000	Una reposición
24	CUIL 27170619744	ARROYO FABIANA LAURA	2,000,000	Una reposición
1507	CUIL 20343107375	ARTEAGA MAURO RODRIGO	2,000,000	Una reposición
1508	CUIL 20084101533	ASSEF CARLOS ALBERTO	2,000,000	Una reposición
25	CUIL 20283437915	ASSEF JOEL OMAR	2,000,000	Una reposición
26	CUIL 27240785833	AUN SILVIA FERNANDA	2,000,000	Una reposición
1509	CUIL 27387109205	AVILA VALIENTE MELODY MORENA	2,000,000	Una reposición
1129	CUIL 20353125495	AZCONA GUILLERMO EDUARDO	2,000,000	Una reposición
1248	CUIL 20200948077	AZPARREN FELIX LUIS	2,000,000	Una reposición
1510	CUIL 20241009247	AZZEM GUSTAVO RODOLFO	2,000,000	Una reposición
1460	CUIL 20311253191	BACA CAU FERNANDEZ ALEJANDRO MAXIMILIANO	2,000,000	Una reposición
1168	CUIL 20125484957	BADANO EDUARDO JOSE	2,000,000	Una reposición
1170	CUIL 27139213292	BALBOA MARIA LILIANA	2,000,000	Una reposición
30	CUIL 20241575587	BALBOA ORLANDO DANIEL	2,000,000	Una reposición
1296	CUIL 27273366267	BALBUENA CLELIA CARMEN	2,000,000	Una reposición
893	CUIL 27294184398	BALBUENA YAMILA MARIA NOEL	2,000,000	Una reposición
1171	CUIL	BANCOFF PETKOFF EMILCE YAMILA	2,000,000	Una reposición
32	CUIL 20372314967	BARAHONA SEBASTIAN EZEQUIEL	2,000,000	Una reposición
1032	CUIL 20345925504	BARBERINI JUAN ANTONIO	2,000,000	Una reposición



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
33	CUIL 23353101854	BARBICH YESICA ADRIANA	2,000,000	Una reposición
1425	CUIL 27368415141	BARCELO LUCIA	2,000,000	Una reposición
1461	CUIL 27341249673	BARIGELLI ANTONELLA	2,000,000	Una reposición
1395	CUIL 20224744944	BARON ABRAHAM JAIME	2,000,000	Una reposición
1488	CUIL 27367843271	BARONA MULLER MARIA FLORENCIA GUILLERMIN	2,000,000	Una reposición
1462	CUIL 27266227995	BARRAZA SHEILA	2,000,000	Una reposición
1172	CUIL	BARRESE MARIA JULIA	2,000,000	Una reposición
1408	CUIL 20358876847	BARRIA PALMERO SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
35	CUIL 27230013077	BARRIGA MARIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
36	CUIL 23217851319	BARROSO DAVID HUMBERTO	2,000,000	Una reposición
1057	CUIL 27259750917	BASAUL GARCIA NATALIA LORENA	2,000,000	Una reposición
1511	CUIL 27128066158	BATURA SONIA	2,000,000	Una reposición
37	CUIL 27308544589	BAUCH NATALIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
40	CUIL 20147611820	BELLO DANIEL	2,000,000	Una reposición
42	CUIL 27314442208	BELOFF PATRICIA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
43	CUIL 27274171397	BELTRAN DENISA DANILA	2,000,000	Una reposición
45	CUIL 20266573600	BENITEZ FERNANDO RAMIRO	2,000,000	Una reposición
1333	CUIL 20160523523	BERENGUER ROBERTO DARIO	2,000,000	Una reposición
1292	CUIL 27339521099	BERMUDEZ LEYBA DANIELA LILIANA	2,000,000	Una reposición
49	CUIL 27135740514	BERMUDEZ LILIANA NOEMI	2,000,000	Una reposición
1489	CUIL 20406121624	BERNAT FERRERO FACUNDO NICOLAS	2,000,000	Una reposición
51	CUIL 27266927652	BESSO NATALIA NADINA	2,000,000	Una reposición
54	CUIL 27325447791	BLANCO MARIA LUZ	2,000,000	Una reposición
55	CUIL 27296311664	BLANCO ROMINA GISELA	2,000,000	Una reposición
57	CUIL 27355929030	BODART TRONCOSO MARIA FERNANDA	2,000,000	Una reposición
1396	CUIL 23361506189	BOGINO MARIANO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1512	CUIL 20244174575	BOLAN REINA ALEJO RODRIGO	2,000,000	Una reposición
59	CUIL 23326140554	BOMPARD CARLA AGUSTINA	2,000,000	Una reposición
60	CUIL 27206638988	BORETSKY YANINA TANIA	2,000,000	Una reposición
61	CUIL 27380923446	BOROCCI FLORENCIA CAFFA AÑELA	2,000,000	Una reposición
1463	CUIL 27391292677	BOROVICK SOFIA	2,000,000	Una reposición
62	CUIL 27271937135	BORRAZ LAURA MERCEDES	2,000,000	Una reposición
63	CUIL 27284857645	BORRINI SILVANA R	2,000,000	Una reposición
66	CUIL 27168230066	BRACERAS CLAUDIA MARIA DEL V	2,000,000	Una reposición
1385	CUIL 27348552908	BRASZKA MARIA ASUNCION	2,000,000	Una reposición
67	CUIL 23339529639	BRIGUGLIO EDUARDO EMILIO	2,000,000	Una reposición
68	CUIL 20230693650	BRILLO MARIANO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1290	CUIL 27312118772	BRUNO BIBIANA MARIA	2,000,000	Una reposición
1287	CUIL 27312272674	BRUNO PORTANKO LUCIA NATALIA	2,000,000	Una reposición
72	CUIL 20108200376	BUSQUETA OMAR ADOLFO	2,000,000	Una reposición
1176	CUIL	BUSTAMANTE CARIS ROMINA LUCIANA	2,000,000	Una reposición
771	CUIL 27116574646	BUSTAMANTE NORMA MABEL	2,000,000	Una reposición
1513	CUIL 27327101949	CABANNE CLAUDIA ADRIANA	2,000,000	Una reposición
1177	CUIL 27263314498	CABELLO ROMINA CECILIA	2,000,000	Una reposición
76	CUIL 20076888028	CABRERA JORGE ROBERTO LUIS	2,000,000	Una reposición
77	CUIL 27337676729	CACERES RUSSO MARIA CELESTE	2,000,000	Una reposición
1326	CUIL 27173862283	CADAMURO SILVIA	2,000,000	Una reposición
1464	CUIL 20266618108	CAFFA SERGIO SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
1304	CUIL 20348414659	CAFFARATTI EDUARDO MAXIMILIANO	2,000,000	Una reposición
79	CUIL 27256242821	CAFFER SOLANGE GISELL	2,000,000	Una reposición
80	CUIL 27203047229	CAGGIANO SANDRA	2,000,000	Una reposición
81	CUIL 27278840307	CAIRE CARINA CARLA	2,000,000	Una reposición
1628	CUIL 20320206996	CALDERON RELLI SANTIAGO NICOLAS	2,000,000	Una reposición
83	CUIL 27248765432	CALUVA VERONICA ANDREA	2,000,000	Una reposición
84	CUIL 27371727251	CALVO CAROLINA PILAR	2,000,000	Una reposición
1178	CUIL	CAMILONI JUAN CRUZ	2,000,000	Una reposición
86	CUIL 23184282909	CAMPAGNA MARCELO LUIS DOMINGO	2,000,000	Una reposición
88	CUIL 27295476252	CAMPETELLA SILVIA VIVIANA	2,000,000	Una reposición
1514	CUIL 27279796204	CAMPONESI ROMINA MARTA	2,000,000	Una reposición
90	CUIL 27366925983	CAMPOS BELEN SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1490	CUIL 27315287397	CAMPOS FONSECA SUYAI ELISABETH	2,000,000	Una reposición
1143	CUIL 20147427655	CAMPOS JOSE WALTER	2,000,000	Una reposición
1515	CUIL 23329747964	CANALE LORENA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
91	CUIL 27166551787	CANDELERO ALICIA MAGDALENA	2,000,000	Una reposición
994	CUIL 20348828682	CANNISTRACI SILVIO OSVALDO	2,000,000	Una reposición
983	CUIL 27188504642	CARABAJAL MARISCAL LOLITA CAREN	2,000,000	Una reposición



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1307	CUIL 20289863703	CARBONE ERNESTO NAHUEL	2,000,000	Una reposición
94	CUIL 20220122663	CARDELLINO JAVIER	2,000,000	Una reposición
95	CUIL 20301589469	CARDETTI ADRIAN RUBEN	2,000,000	Una reposición
96	CUIL 27121593195	CARDONE GRACIELA NELLY	2,000,000	Una reposición
97	CUIL 27323686314	CARMIGLIO CLEMENTIS AGOSTINA YAEL	2,000,000	Una reposición
1318	CUIL 27318055306	CARO DANIELA A	2,000,000	Una reposición
99	CUIL 27274889522	CARRANZA JESSICA PAOLA	2,000,000	Una reposición
1491	CUIL 27388126286	CARRASCO MARIA MARTINA	2,000,000	Una reposición
1381	CUIL 20219108371	CARRIZO GUILLERMINA LOURDES	2,000,000	Una reposición
102	CUIL 27252988292	CASARES MAZARS PAOLA CECILIA	2,000,000	Una reposición
1386	CUIL 27312262679	CASTANO CLAUDIA DANIELA	2,000,000	Una reposición
1516	CUIL 27233842856	CASTIGLIONI CARLA	2,000,000	Una reposición
1517	CUIL 27284855693	CASTILLO MANDON ANA CRISTINA	2,000,000	Una reposición
1518	CUIL 27366693659	CASTRO MANUELA JUDITH	2,000,000	Una reposición
107	CUIL 20284848412	CASTRO VELIZ MAXIMO FRANCISCO	2,000,000	Una reposición
717	CUIL 27319365805	CATANIESE KARINA EVANGELINA	2,000,000	Una reposición
109	CUIL 23139708989	CAUNEDO ALBERTO LUIS EVERARD	2,000,000	Una reposición
1519	CUIL 27319651131	CAVA MARIA DE LOS ANGELES	2,000,000	Una reposición
1411	CUIL 27363715368	CAVALIERE CAMILA	2,000,000	Una reposición
1359	CUIL 23280134864	CAVALIERI VALERIA JANINA	2,000,000	Una reposición
110	CUIL 20112339613	CAVAZZA HERCULES LUIS	2,000,000	Una reposición
728	CUIL 27349521356	CANETE ROMINA BELEN	2,000,000	Una reposición
112	CUIL 27314001775	CEA VANESA ELISA	2,000,000	Una reposición
1465	CUIL 23138003574	CEBALLOS NIDIA MARCELA	2,000,000	Una reposición
113	CUIL 20172385932	CEDOLA PABLO LEONARDO	2,000,000	Una reposición
1351	CUIL 20183060792	CEJAS CARLOS RODOLFO	2,000,000	Una reposición
971	CUIL 20312521661	CELENTANO FRANCISCO JOSE	2,000,000	Una reposición
1404	CUIL 20130484620	CELENTANO MARCELO ARMANDO A. J.	2,000,000	Una reposición
813	CUIL 20202800956	CENTENO JORGE FERNANDO	2,000,000	Una reposición
1520	CUIL 27267418212	CERDA MARIA LAURA	2,000,000	Una reposición
1187	CUIL 27180096936	CESPEDES PATRICIA DEL VALLE	2,000,000	Una reposición
115	CUIL 20174318051	CHACON RIGOBERTO	2,000,000	Una reposición
1378	CUIL 27396476709	CHAVES PINEDA ZORAIDA JASMIN	2,000,000	Una reposición
116	CUIL 27335666289	CHIALVA MICAELA LUCIA	2,000,000	Una reposición
1436	CUIL 27255256608	CHIERASCO GEORGINA EMILSE	2,000,000	Una reposición
1466	CUIL 27368013841	CHALCETA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
1401	CUIL 20261492874	CINQUEGRANI NICOLAS EDUARDO	2,000,000	Una reposición
1522	CUIL 20309013639	CLOSS FEDERICO AUGUSTO	2,000,000	Una reposición
721	CUIL 27302725859	COFRE NATALIA GABRIELA	2,000,000	Una reposición
1297	CUIL 20284852371	COISSON URRISTE ALEJANDRO JUAN	2,000,000	Una reposición
122	CUIL 24289811733	COLETTI DIANA MARIA	2,000,000	Una reposición
1467	CUIL 23293081034	COMIGNAGHI SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
123	CUIL 20339520217	CONTRERA GABRIEL ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
125	CUIL 27263570206	CONTRERAS CAROLINA	2,000,000	Una reposición
1523	CUIL 20314568541	CONTRERAS FABIAN DARIO	2,000,000	Una reposición
1186	CUIL	CORDOBA MARIA JOSEFINA	2,000,000	Una reposición
128	CUIL 20350322605	CORNEJO ROM NA GISEL	2,000,000	Una reposición
130	CUIL 27296993129	CORTES SABRINA MARICEL	2,000,000	Una reposición
131	CUIL 20322014032	COSTA CESAR MATIAS	2,000,000	Una reposición
132	CUIL 27333046003	COSTANTINI MARIA LAURA	2,000,000	Una reposición
134	CUIL 27322929213	CRESSATTI ROCIO M	2,000,000	Una reposición
136	CUIL 27186458376	CRUZ MARTINEZ ROSALBA	2,000,000	Una reposición
138	CUIL 20324280163	CUCHINELLI RAFAEL ANGEL	2,000,000	Una reposición
1431	CUIL 23243675669	CUMINI SEBASTIAN ROMEO	2,000,000	Una reposición
1524	CUIL 20272382922	CURY ALFREDO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1525	CUIL 27238674358	DABUS ANALIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1526	CUIL 27332919887	DAL DOSSO LORENA JESSICA	2,000,000	Una reposición
1492	CUIL 23931645544	DE BRUIJN ALANNAH GEORGIA	2,000,000	Una reposición
146	CUIL 20246918601	DE LA FUENTE RODOLFO NICOLAS	2,000,000	Una reposición
1191	CUIL 27204531183	DE LOS ANGELES DAVILA ANALIA	2,000,000	Una reposición
149	CUIL 27320207059	DE TROCCHI GIOVANNA ANTONELLA	2,000,000	Una reposición
150	CUIL 20136547004	DEFILPO JOSE ERNESTO	2,000,000	Una reposición
151	CUIL 20088508166	DEL PIN HUGO DANIEL	2,000,000	Una reposición
1194	CUIL 20170126360	DEL POZZI OSCAR ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1527	CUIL 20170126360	DEL POZZI OSCAR ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1448	CUIL 27126148874	DEL RO MARIANO GRACIELA INES	2,000,000	Una reposición

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO** R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE**PÓLIZA** 1700344**NOMINA ACTIVA**

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1572	CUIL 27126148874	DEL RO MARIANO GRACIELA INES	2,000,000	Una reposición
1438	CUIL 20267171530	DELALOYE MARIO ALBERTO	2,000,000	Una reposición
153	CUIL 27231118905	DELLA MADDALENA SILVANA VANESA	2,000,000	Una reposición
1414	CUIL 20325382768	DETTORI ANGELO DANILO	2,000,000	Una reposición
157	CUIL 27324282349	DI CAMILLO JULIETA MALEN	2,000,000	Una reposición
1027	CUIL 20318053899	DIAZ ARIEL MAXIMILIANO	2,000,000	Una reposición
1529	CUIL 27120661251	DIAZ MARIA NOEMI	2,000,000	Una reposición
163	CUIL 27334769017	DIAZ MARINA FERNANDA	2,000,000	Una reposición
1528	CUIL 20329747981	DIAZ ORTIZ FEDERICO	2,000,000	Una reposición
1251	CUIL 20329747981	DIAZ ORTIZ FEDERICO	2,000,000	Una reposición
167	CUIL 20305410323	DICLEMENTE PABLO TOMAS	2,000,000	Una reposición
1530	CUIL 27282169148	DIETZ CECILIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1196	CUIL 20217855218	DIEZ ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
169	CUIL 20219272295	DIEZ WALTER JAVIER	2,000,000	Una reposición
1531	CUIL 20208986563	DIP ROBERTO ANTONIO	2,000,000	Una reposición
172	CUIL 23267721459	DOMINGUEZ CESAR JAVIER	2,000,000	Una reposición
171	CUIL 20348828542	DOMINGUEZ ESTEVES GUILLERMO RAUL	2,000,000	Una reposición
173	CUIL 27184442022	DOMINICI GABRIELA	2,000,000	Una reposición
174	CUIL 23261320924	DOS SANTOS ALMEIDA NATALIA	2,000,000	Una reposición
654	CUIL 20253743221	DOVIS IRUSTA MARIANO IGNACIO	2,000,000	Una reposición
1198	CUIL	DUARTE JORGE GERMAN	2,000,000	Una reposición
175	CUIL 20185021069	DUARTE PEDRO MAXIMO HERNAN	2,000,000	Una reposición
1427	CUIL 23380329239	DURAN ALVARO FRANCISCO	2,000,000	Una reposición
755	CUIL 20367527340	DURQUET AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
639	CUIL 20165325606	DURQUET JAVIER MARCELO	2,000,000	Una reposición
1532	CUIL 27207984936	ECHENIQUE VERONICA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1319	CUIL 20358645497	ECHEVARRIA CAMILO	2,000,000	Una reposición
177	CUIL 20353927176	EIJO LAUTARO	2,000,000	Una reposición
1468	CUIL 27384930706	EIXARCH AGUSTINA	2,000,000	Una reposición
1533	CUIL 20404429230	ELISSETCHE KEVIN	2,000,000	Una reposición
178	CUIL 20207269817	ELIZONDO HERNAN JAVIER	2,000,000	Una reposición
1534	CUIL 20261725356	ELORZA SANTIAGO	2,000,000	Una reposición
1535	CUIL 27340880906	ENCINA MALEN AGUSTINA	2,000,000	Una reposición
180	CUIL 27280928661	ENEI NATALIA CARLA	2,000,000	Una reposición
182	CUIL 27335668826	ESCALERA MARIANA MABEL	2,000,000	Una reposición
1252	CUIL 23402950889	ESPEJO CASTRO MARTIN ZACARIAS	2,000,000	Una reposición
183	CUIL 27345221013	ESPIÑEIRA MARILINA	2,000,000	Una reposición
1100	CUIL 27222877364	ESQUIVEL CARINA PATRICIA	2,000,000	Una reposición
1537	CUIL 27302268482	ETCHEPARE MARIA CIELO	2,000,000	Una reposición
1538	CUIL 27321466481	EUGENIO MARIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
186	CUIL 27368770960	FABA ROCIO SELENE	2,000,000	Una reposición
187	CUIL 27183561915	FABANI JAVIELA LILIANA	2,000,000	Una reposición
1406	CUIL 27384781344	FALOMIR MARIA CAMILA	2,000,000	Una reposición
1253	CUIL 27335758116	FANELLO LUCIANA	2,000,000	Una reposición
1088	CUIL 27336373978	FANESSI CECILIA NATALIA	2,000,000	Una reposición
1539	CUIL 20299848214	FARINA JUAN IGNACIO	2,000,000	Una reposición
192	CUIL 27342530651	FARKAS JESICA MARIEL	2,000,000	Una reposición
1540	CUIL 27325773540	FAUNDEZ VANINA MARIBEL	2,000,000	Una reposición
193	CUIL 20214318491	FAZZOLARI CARLOS ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1120	CUIL 27391306686	FERNANDEZ BIRENE AGUSTINA	2,000,000	Una reposición
195	CUIL 20246599395	FERNANDEZ HUGO JORGE	2,000,000	Una reposición
196	CUIL 20269993910	FERNANDEZ MATIAS EDUARDO	2,000,000	Una reposición
197	CUIL 20298086515	FERNANDEZ SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
1541	CUIL 23378578329	FERNANDEZ SEQUEIRA FRANCO AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
1424	CUIL 23378578329	FERNANDEZ SEQUEIRA FRANCO AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
1072	CUIL 27275167261	FERNANDEZ SILVINA VALERIA	2,000,000	Una reposición
1441	CUIL 27275167261	FERNANDEZ SILVINA VALERIA	2,000,000	Una reposición
198	CUIL 27271982211	FERNANDEZ VALERIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
199	CUIL 27227876773	FERREYRA SANDRA ADRIANA	2,000,000	Una reposición
1542	CUIL 20373489965	FIGUEROA DIEGO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1121	CUIL 27329027142	FIGUEROA JESICA VANESA	2,000,000	Una reposición
200	CUIL 20131852372	FIGUEROA NESTOR LUIS	2,000,000	Una reposición
201	CUIL 27334367687	FILA MARIANA ELIZABETH	2,000,000	Una reposición
1543	CUIL 23268684239	FIORAVANTI GUSTAVO CARLOS	2,000,000	Una reposición
204	CUIL 23320217814	FONDEVILA NORA ISABEL	2,000,000	Una reposición
205	CUIL 20107440519	FONTANA NORBERTO OSCAR	2,000,000	Una reposición
207	CUIL 27348095817	FRAIRE ANA CLARA	2,000,000	Una reposición
1544	CUIL 27383421042	FRIAS JULIETA MACARENA	2,000,000	Una reposición
624	CUIL 27339527097	FUNES ARRIAGADA TAMARA JULIETA	2,000,000	Una reposición



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
209	CUIL 20325678942	FUNES GAZARI EMILIO ERNESTO	2,000,000	Una reposición
210	CUIL 23284509919	FUNES GAZARI JULIAN ERNESTO	2,000,000	Una reposición
1545	CUIL	FUNES ORLANDO LUCIO	2,000,000	Una reposición
1546	CUIL 20253087448	FUSCO FERNANDO SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
1254	CUIL 20217672814	GAITAN FACUNDO HERNAN	2,000,000	Una reposición
213	CUIL 20378576726	GALAN SERGIO EXEQUIEL	2,000,000	Una reposición
1204	CUIL 27291591510	GALAR MIRIAM RAQUEL	2,000,000	Una reposición
1547	CUIL 20238229309	GALVAN CHRISTIAN MARCELO	2,000,000	Una reposición
1442	CUIL 20160523396	GALVAN JOSE ROBERTO	2,000,000	Una reposición
1548	CUIL 20169647721	GANCEDO GUILLERMO ANTONIO	2,000,000	Una reposición
1161	CUIL 23246596794	GANDARA REVUELTO CAROLINA SUYAY	2,000,000	Una reposición
218	CUIL 27109540949	GARAYO ALICIA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
221	CUIL 23075767919	GARCIA DANIEL	2,000,000	Una reposición
222	CUIL 27339312309	GARCIA ERIKA NATALIA	2,000,000	Una reposición
223	CUIL 20311989066	GARCIA GUILLERMO EXEQUIEL	2,000,000	Una reposición
224	CUIL 20213809920	GARCIA LEONARDO EDUARDO	2,000,000	Una reposición
1255	CUIL 20273230816	GARCIA MARRO EXEQUIEL	2,000,000	Una reposición
1205	CUIL	GARCIA MAYORGA JULIETA BELÉN	2,000,000	Una reposición
1206	CUIL 20364349212	GARCIA PAVLIN DANIEL	2,000,000	Una reposición
225	CUIL 20165668228	GARCIA ROBERTO ARIEL	2,000,000	Una reposición
1549	CUIL 20384959106	GATTAFONI JUAN PABLO	2,000,000	Una reposición
228	CUIL 27361507997	GENNARI ANTONELLA	2,000,000	Una reposición
1550	CUIL 27398823201	GESSLER GIACOMINI MAGALI	2,000,000	Una reposición
736	CUIL 27336184830	GIAMBELLUCA NADIA ANTONELLA	2,000,000	Una reposición
1294	CUIL 20267792446	GIMENEZ MARTIN ALBERTO	2,000,000	Una reposición
231	CUIL 20240363497	GIULIETTI SANTIAGO ROBERTO	2,000,000	Una reposición
1210	CUIL 27367840841	GOMEZ BOU DANIELA ISABEL	2,000,000	Una reposición
235	CUIL 27272227301	GOMEZ MARIANA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
236	CUIL 20233646661	GOMEZ MARIO CESAR	2,000,000	Una reposición
779	CUIL 20120653092	GONZALES EDUARDO LINO	2,000,000	Una reposición
242	CUIL 20236413773	GONZALEZ JUAN CARLOS	2,000,000	Una reposición
244	CUIL 27218334593	GONZALEZ MARIA CELICA	2,000,000	Una reposición
245	CUIL 27229445680	GONZALEZ MARIANA ANDREA	2,000,000	Una reposición
246	CUIL 20273230506	GONZALEZ MAXIMILIANO RODRIGO	2,000,000	Una reposición
1315	CUIL 20237881886	GONZALEZ ROBERTO JOAQUIN GONZALO	2,000,000	Una reposición
248	CUIL 27378582054	GONZALEZ ROCIO	2,000,000	Una reposición
1405	CUIL 27387105749	GONZALEZ VALERIA	2,000,000	Una reposición
1551	CUIL 20162847504	GORORDO JORGE OSCAR	2,000,000	Una reposición
249	CUIL 20255675851	GOROSTIZA IGNACIO	2,000,000	Una reposición
1552	CUIL 27400680111	GRIBAUDO KARLA ELIANA	2,000,000	Una reposición
250	CUIL 20216661304	GRIFFERO ANDRES OSVALDO	2,000,000	Una reposición
1493	CUIL 27373217129	GRILL CESIA ABIGAIL	2,000,000	Una reposición
1256	CUIL 20355938000	GRIMAU JUAN IGNACIO	2,000,000	Una reposición
251	CUIL 20376032214	GRIPPO JUAN PABLO FERRUCCIO	2,000,000	Una reposición
1494	CUIL 23321621694	GUANTAY MARIA MERCEDES YOLANDA	2,000,000	Una reposición
253	CUIL 27363716941	GUAYQUIL SABRINA ARIANA	2,000,000	Una reposición
1422	CUIL 27388129919	GUECHAQUEO QUINTANA DAMARIS E. G.	2,000,000	Una reposición
1321	CUIL 27323339517	GUERRERO EVA FERNANDA	2,000,000	Una reposición
1443	CUIL 27388121977	GUGLIELMUCCI MACARENA JAZMIN	2,000,000	Una reposición
970	CUIL 27269995608	GUIÑAZU ALANIZ CECILIA XIMENA	2,000,000	Una reposición
255	CUIL 27248772935	GUIÑAZU YESICA CARELINA	2,000,000	Una reposición
256	CUIL 27334500832	GUIÑEZ PINEDA ISABEL BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
258	CUIL 27293867645	GUTIERREZ EMILCE ADRIANA	2,000,000	Una reposición
259	CUIL 27128997143	GUTIERREZ ESTELA NELLY	1,000,000	Una reposición
1312	CUIL 20346575299	GUTIERREZ JOSE MANUEL	2,000,000	Una reposición
1553	CUIL 20204365505	GUTIERREZ PABLO ANGEL	2,000,000	Una reposición
261	CUIL 27377374989	GUTIERREZ PAULA GIMENA	2,000,000	Una reposición
1554	CUIL 27327700990	GUTIERREZ ROMINA GISELLE	2,000,000	Una reposición
731	CUIL 20206548313	GUTIERREZ VICTOR GABRIEL	2,000,000	Una reposición
1371	CUIL 20283617654	GUZMAN VICTOR OSCAR	2,000,000	Una reposición
265	CUIL 20269954311	HASPERUE MARIANO NICOLAS	2,000,000	Una reposición
266	CUIL 27302266641	HEAVEY AGUSTINA INES	2,000,000	Una reposición
1555	CUIL 27226017599	HENRIQUEZ ROSA ESTHER	2,000,000	Una reposición
267	CUIL 27218505657	HERJO MARCELA KARINA	2,000,000	Una reposición
268	CUIL 27336374680	HERMOSILLA JOHANA ALEXANDRA	2,000,000	Una reposición
1556	CUIL 27334503696	HERNANDEZ LABRA ROXANA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
270	CUIL 27188305631	HERNANDEZ RAMOS MARIBEL	2,000,000	Una reposición

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO** R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE**PÓLIZA** 1700344**NOMINA ACTIVA**

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1557	CUIL 27224737705	HERNANDO CARINA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1444	CUIL 27249416946	HERRERA PAULA ELISABET	2,000,000	Una reposición
273	CUIL 27352757700	HERRERA VICTORIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
274	CUIL 27315303813	HERRERIAS MARIA LAURA	2,000,000	Una reposición
1469	CUIL 27361512559	HERRERO NATALIA	2,000,000	Una reposición
275	CUIL 20177396088	HERTZRIKEN VELASCO MARCELO EDUARDO	2,000,000	Una reposición
1558	CUIL 27291450917	HORMAZABAL NATALIA ESTER	2,000,000	Una reposición
1470	CUIL 27378429841	HUARTE AGUSTINA	2,000,000	Una reposición
277	CUIL 20176838915	HUARTE DANTE ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1471	CUIL 27286172356	IBACACHE IRIS ANALIA	2,000,000	Una reposición
1365	CUIL 20319552333	IBRAHIM JULIO MARIANO	2,000,000	Una reposición
281	CUIL 20268104462	ILUNDAIN RODRIGO	2,000,000	Una reposición
1212	CUIL 20367528304	IMANOL GONZALEZ	2,000,000	Una reposición
282	CUIL 20258602715	IMAZ JOAQUIN ANDRES	2,000,000	Una reposición
284	CUIL 27373592221	INGLERA VILLA LEANDRO EXEQUIEL	2,000,000	Una reposición
1216	CUIL 20246622087	IRIGOYEN MARTIN MIGUEL	2,000,000	Una reposición
1423	CUIL 27190094303	ITURRA SAN MARTIN JANETT ESTER	2,000,000	Una reposición
1472	CUIL 27289892058	IZUEL KATERINA	2,000,000	Una reposición
285	CUIL 20117203655	IÑIGUEZ MARCELO	2,000,000	Una reposición
1217	CUIL	JARA CAROLINA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
1559	CUIL 27265481944	JARAMILLO JULIA ELCIRA	2,000,000	Una reposición
289	CUIL 27376033150	JASIN ABIGAIL	2,000,000	Una reposición
1445	CUIL 20286534938	JAVEGA MAXIMILIANO	2,000,000	Una reposición
1417	CUIL 20339522295	JONSSON PEREZ FEDERICO ERICH	2,000,000	Una reposición
290	CUIL 27306488045	JUAN ANA KARINA	2,000,000	Una reposición
291	CUIL 27329559810	JUAREZ ADRIANA YANINA	2,000,000	Una reposición
1142	CUIL 27316137313	JUNCA MANUELA	2,000,000	Una reposición
882	CUIL 27287810747	JURI ANALIA ELISA	2,000,000	Una reposición
292	CUIL 20139937385	JUSTEL RAUL	2,000,000	Una reposición
295	CUIL 27334267380	KLIPPMULLER MARIA LILEN	2,000,000	Una reposición
296	CUIL 23213870459	KOHON GUSTAVO ANDRES	2,000,000	Una reposición
299	CUIL 20228947254	KOLFF MARCOS ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
300	CUIL 20281682394	KOSOVSKY DARIO	2,000,000	Una reposición
1629	CUIL 23253294779	KREES MILTON HERNAN	2,000,000	Una reposición
302	CUIL 23264218314	KREITER CLAUDIA VERONICA	2,000,000	Una reposición
303	CUIL 20217065896	KREITMAN HORACIO JORGE	2,000,000	Una reposición
738	CUIL 27349609210	KROMMEL COSTANZA LILIANA	2,000,000	Una reposición
1356	CUIL 23295718234	KUBATOV NADIA GABRIELA	2,000,000	Una reposición
1560	CUIL 27380825967	LAGOS PAULA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1495	CUIL 23363717039	LANDEIRO FERNANDO	2,000,000	Una reposición
681	CUIL 27305009283	LAstra FLAVIA VALERIA	2,000,000	Una reposición
309	CUIL 27319492769	LEGUIZAMON MARIA DE LAS MERCEDES	2,000,000	Una reposición
1446	CUIL 27346629296	LEIVA MICAELA MERCEDEZ ISABEL	2,000,000	Una reposición
1140	CUIL 20276460936	LEON JUAN MANUEL	2,000,000	Una reposición
311	CUIL 27366066255	LEONE LICIA	2,000,000	Una reposición
312	CUIL 20108242869	LERNER CARLOS EDUARDO	2,000,000	Una reposición
854	CUIL 27256564365	LESCHEVICH MARIANA VERONICA	2,000,000	Una reposición
1561	CUIL 27256564365	LESCHEVICH MARIANA VERONICA	2,000,000	Una reposición
1562	CUIL 20319965492	LESZCZYNSKI CONRADO AUGUSTO	2,000,000	Una reposición
1563	CUIL 20332922263	LESZCZYNSKI LEONARDO ESTANISLAO	2,000,000	Una reposición
1564	CUIL 20353120086	LEVRINO JUAN	2,000,000	Una reposición
1373	CUIL 20353120086	LEVRINO JUAN	2,000,000	Una reposición
1355	CUIL 20285508658	LIMA EMANUEL ORLANDO	2,000,000	Una reposición
1565	CUIL 27354147012	LIQUEZ RODECKER DAIANA	2,000,000	Una reposición
316	CUIL 27266848531	LOBO GABRIELA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
317	CUIL 20384926682	LOMBARDO AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
318	CUIL 23293225184	LONGHI CECILIA LAURA	2,000,000	Una reposición
773	CUIL 23120661469	LOPEZ ALANIZ GUSTAVO ROLANDO	2,000,000	Una reposición
320	CUIL 20162847113	LOPEZ ALANIZ MARCELO ABELARDO	2,000,000	Una reposición
1109	CUIL 27261723072	LOPEZ ALBIZU DOLORES RAQUEL	2,000,000	Una reposición
1122	CUIL 27380638253	LOPEZ ANTONELLA ROCIO	2,000,000	Una reposición
328	CUIL 20366065866	LOPEZ DANIEL OMAR	2,000,000	Una reposición
321	CUIL 23367527749	LOPEZ DE MURILLAS EUGENIO	2,000,000	Una reposición
1258	CUIL 23307331314	LOPEZ GABRIELA MABEL	2,000,000	Una reposición
1222	CUIL	LOPEZ ISABEL DEL CARMEN	2,000,000	Una reposición
324	CUIL 20350790420	LOPEZ ORANGE SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
332	CUIL 20147120282	LOZANO ALEJANDRO MANUEL	2,000,000	Una reposición



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1413	CUIL 27342231387	LOZANO VICTORIA	2,000,000	Una reposición
1566	CUIL 27314671533	LUCERO IARA DAIANA	2,000,000	Una reposición
1363	CUIL 20345734547	LUCIANI MAXIMILIANO GASTON	2,000,000	Una reposición
335	CUIL 23278944549	LUDUEÑA GABRIEL NICOLAS	2,000,000	Una reposición
751	CUIL 20139341814	LUNA DUILIO DANTE	2,000,000	Una reposición
1331	CUIL 27203100863	LUNARDINI EVANGELINA	2,000,000	Una reposición
336	CUIL 27261835350	LUNARDINI GABRIELA	2,000,000	Una reposición
1567	CUIL 27180099110	LUQUI MIRIAM ELIZABETH	2,000,000	Una reposición
338	CUIL 27270040409	LUSONA LUCIA PAOLA	2,000,000	Una reposición
339	CUIL 20082373358	MACHADO DANIEL ENRIQUE	2,000,000	Una reposición
1412	CUIL 27384321637	MAESTRA ANTONELLA IVANA	2,000,000	Una reposición
1568	CUIL 20920558845	MAESTRE OLACIREGUI JULIO	2,000,000	Una reposición
341	CUIL 27346081177	MAIDUB MARIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
1569	CUIL 27346081177	MAIDUB MARIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
1570	CUIL 27384957701	MAISANO PAULINA	2,000,000	Una reposición
873	CUIL 27295838367	MALABE CLAUDIA LILIANA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
343	CUIL 20135747859	MALDONADO RAFAEL ANDRES	2,000,000	Una reposición
1571	CUIL 27056529964	MANDON VIOLETA ELIDA	2,000,000	Una reposición
346	CUIL 20106600237	MANESTAR ADALBERTO JOSE	2,000,000	Una reposición
347	CUIL 27377813184	MANFUERT MARIA LARA	2,000,000	Una reposición
1447	CUIL 20294127195	MANGIALAVORI JUAN DOMINGO PATRICIO	2,000,000	Una reposición
1259	CUIL 20217854513	MANSILLA MARIANO VICTORIO	2,000,000	Una reposición
1334	CUIL 20226539515	MANSON ADOLFO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1159	CUIL 20181798816	MARCO ALEJANDRO DANIEL	2,000,000	Una reposición
1020	CUIL 27371753481	MARCOS NOELIA LUCIANA	2,000,000	Una reposición
1231	CUIL 27320387383	MARIA AINELEN NUÑEZ	2,000,000	Una reposición
1574	CUIL 27324281857	MARIN NATALIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1573	CUIL 27324281857	MARIN NATALIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1473	CUIL 27314780286	MARMOL MARIA BELEN	2,000,000	Una reposición
351	CUIL 27300816318	MARQUEZ NADIA JUDITH	2,000,000	Una reposición
352	CUIL 27326152957	MARTIN AIMAR ROCIO AYLEN	2,000,000	Una reposición
1536	CUIL 23334672549	MARTIN ESPERANZA GERARDO	2,000,000	Una reposición
1199	CUIL 23334672549	MARTIN ESPERANZA GERARDO	2,000,000	Una reposición
354	CUIL 20208326040	MARTIN FACUNDO ANIBAL	2,000,000	Una reposición
1575	CUIL 27380824251	MARTIN Y HERRERA PILAR MARIA	2,000,000	Una reposición
1576	CUIL 27380824251	MARTIN Y HERRERA PILAR MARIA	2,000,000	Una reposición
1474	CUIL 27292133087	MARTINASSO ANA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
742	CUIL 20342231242	MARTINEZ FRANCISCO MANUEL	2,000,000	Una reposición
1577	CUIL 27266986888	MARTINEZ FRANCISLA DE LAS NIEVES	2,000,000	Una reposición
1418	CUIL 20311664027	MARTINEZ JOSE DARIO	2,000,000	Una reposición
355	CUIL 27300554410	MARTINEZ LILIANA GUADALUPE	2,000,000	Una reposición
1578	CUIL 20351545667	MARTINEZ MATIAS NICOLAS	2,000,000	Una reposición
767	CUIL 20081167533	MASSEI GERARDO DANIEL	2,000,000	Una reposición
357	CUIL 27178688087	MATAR SARA SANDRA ADELAIDA	2,000,000	Una reposición
358	CUIL 27346574351	MATAS LUCIA MARIEL	2,000,000	Una reposición
360	CUIL 27254602014	MATZKIN LORENA JUDITH	2,000,000	Una reposición
362	CUIL 27232148352	MAZIERES MARIA VALERIA	2,000,000	Una reposición
1226	CUIL	MEDEL DEBORA JANETH	2,000,000	Una reposición
1313	CUIL 27363719967	MEDORI PAULA	2,000,000	Una reposición
363	CUIL 20204505803	MEDRANO MARCELO GABRIEL	2,000,000	Una reposición
365	CUIL 27251464389	MELKI CECILIA VERONICA	2,000,000	Una reposición
367	CUIL 20182865878	MENA GUSTAVO FABIAN	2,000,000	Una reposición
368	CUIL 20224749520	MENA JOSE RICARDO	2,000,000	Una reposición
1429	CUIL 20406126480	MENDEZ GONZALO AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
370	CUIL 20267419044	MENDEZ JUAN FEDERICO	2,000,000	Una reposición
1579	CUIL 27276842892	MENDEZ NATALIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1372	CUIL 27253743919	MENDOZA DANIELA RUTH	2,000,000	Una reposición
372	CUIL 20297647106	MENESTRINA JUAN MANUEL	2,000,000	Una reposición
1227	CUIL	MENQUINEZ LUCIA COREL	2,000,000	Una reposición
374	CUIL 27141055890	MEROLLA MARCELA SUSANA	2,000,000	Una reposición
1409	CUIL 27336538098	MIANI LORENA ANAHI	2,000,000	Una reposición
375	CUIL 23307401029	MILLA CLAUDIO JOSE	2,000,000	Una reposición
377	CUIL 20236127851	MIRALLES JUAN DINO	2,000,000	Una reposición
1580	CUIL 27367528562	MOENNE LOCCOZ CINTHYA MARIA LUZ	2,000,000	Una reposición
380	CUIL 23172860249	MONTANIAS RUBEN ANTONIO	2,000,000	Una reposición
381	CUIL 23102080254	MONTENEGRO DORA ALICIA	2,000,000	Una reposición
383	CUIL 20325582589	MONTERO NICOLAS MARIANO	2,000,000	Una reposición
1581	CUIL 23139344499	MONTESINO JOSE ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1582	CUIL 20320926433	MONTOTO ERNESTO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1387	CUIL 20388092395	MONZANI ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
384	CUIL 20354921899	MONZANI FEDERICO	2,000,000	Una reposición



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
385	CUIL 20243324131	MORA ARTURO GERMAN	2,000,000	Una reposición
387	CUIL 27202782979	MORA SONIA LAURA	2,000,000	Una reposición
389	CUIL 27361505145	MORALES ANA LAURA	2,000,000	Una reposición
390	CUIL 20323178551	MORALES HUMBERTO ADRIAN	2,000,000	Una reposición
391	CUIL 20327099494	MORALES MAURO ESTEBAN	2,000,000	Una reposición
395	CUIL 23224739389	MORAN SASTURAIN SANTIAGO	2,000,000	Una reposición
1583	CUIL 20325180650	MORATE FREDY FERNANDO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1228	CUIL	MOREIRA MARTINEZ VALENTINA ELUNEY	2,000,000	Una reposición
396	CUIL 27211559573	MORENO GABRIELA FERNANDA	2,000,000	Una reposición
1449	CUIL 27362327046	MOSQUERA MANSILLA MARIA CANDELARIA	2,000,000	Una reposición
398	CUIL 27263569380	MOURE CARRASCO FERNANDA DANIELA	2,000,000	Una reposición
1229	CUIL 27353124981	MOYA CINTIA GISEL	2,000,000	Una reposición
1230	CUIL 27299207663	MUNOZ DE TORO ANA LAURA	2,000,000	Una reposición
1584	CUIL 20385841796	MUNOZ JESUAN ERNESTO	2,000,000	Una reposición
1382	CUIL 20225629049	MUNOZ LARRETA ALBERTO HORACIO	2,000,000	Una reposición
1375	CUIL 27295882137	MURENU HEBE YANINA	2,000,000	Una reposición
400	CUIL 20213861019	MUÑOZ BALTAR MARIO ALBERTO	2,000,000	Una reposición
402	CUIL 20127939811	MUÑOZ DANIEL ERNESTO	2,000,000	Una reposición
404	CUIL 20305004449	MUÑOZ HIPOLITO JESUS	2,000,000	Una reposición
1260	CUIL 20311250915	MUÑOZ JESUS ALBERTO	2,000,000	Una reposición
405	CUIL 20173325399	MUÑOZ MARCELO GERMAN RUBEN	2,000,000	Una reposición
406	CUIL 27210948290	NAIMO HASSANIE GABRIELA VERONICA	2,000,000	Una reposición
409	CUIL 27130281848	NAVARRETE MARGARITA	2,000,000	Una reposición
1374	CUIL 27281600740	NAVARRETE NATALIA NUBIA	2,000,000	Una reposición
410	CUIL 20181281252	NAVARRO PIZZURNO SANTIAGO JAVIER	2,000,000	Una reposición
411	CUIL 20076112348	NAVARRO ROBERTO MARIO	2,000,000	Una reposición
412	CUIL 20115314913	NAYAR JUAN CARLOS	2,000,000	Una reposición
413	CUIL 27111773160	NEME MARIA VIRGINIA	2,000,000	Una reposición
677	CUIL 27116337644	NICENBOIM LILIA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
1521	CUIL 20270466444	NICOLAS CIRIA	2,000,000	Una reposición
1437	CUIL 20270466444	NICOLAS CIRIA	2,000,000	Una reposición
414	CUIL 27305004028	NIEVA VALERIA MARINA	2,000,000	Una reposición
1101	CUIL 27241042311	NUNEZ DE ALBURQUERQUE MAR	2,000,000	Una reposición
1585	CUIL 20254102890	NUÑEZ ERREA EDUARDO MARTIN	2,000,000	Una reposición
1261	CUIL 27109157851	NUÑEZ MARIA CRISTINA	2,000,000	Una reposición
1035	CUIL 23377813049	OCHOA NICOLAS ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
421	CUIL 20174166642	OCHOA SANDRO FABIAN	2,000,000	Una reposición
422	CUIL 20229209605	OCKIER ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
425	CUIL 23297959999	OLIVA JUAN PABLO	2,000,000	Una reposición
426	CUIL 20122926843	OLIVIERI RUBEN LINO	2,000,000	Una reposición
427	CUIL 20216734468	OLMEDO MARCELO GABRIEL	2,000,000	Una reposición
1586	CUIL 23264587204	ORELLANA ORIANA	2,000,000	Una reposición
429	CUIL 23264587204	ORELLANA ORIANA	2,000,000	Una reposición
431	CUIL 27377813354	ORMAZABAL ROMINA GRICEL	2,000,000	Una reposición
434	CUIL 27367692605	OSSA DANIELA VANINA	2,000,000	Una reposición
1433	CUIL 27338458458	OVIEDO AMALIA ANAHI	2,000,000	Una reposición
436	CUIL 27369260486	PACHADO DEBORAH INES	2,000,000	Una reposición
437	CUIL 20302266949	PAEZ SEBASTIAN NEHUEN	2,000,000	Una reposición
438	CUIL 23336374804	PAINECURA SALGADO MARIA LUJAN	2,000,000	Una reposición
839	CUIL 23230764409	PAJARES JUAN DOMINGO	2,000,000	Una reposición
439	CUIL 27299519096	PAJARO MARISOL GUADALUPE	2,000,000	Una reposición
1416	CUIL 23304710594	PALACIO FERNANDA NOELIA	2,000,000	Una reposición
440	CUIL 27278534621	PALACIOS ANGELA JESICA	2,000,000	Una reposición
441	CUIL 20163028957	PALAZZOLO JAVIER ATILIO	2,000,000	Una reposición
443	CUIL 24349447068	PALOMA RUBEN JORGE ESTEBAN	2,000,000	Una reposición
1154	CUIL 27209604456	PANCHENKO MARCELA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
444	CUIL 27304516548	PARADA SILVANA BENEDICTA	2,000,000	Una reposición
1093	CUIL 27364354652	PARRA MORALES ANGELES MARIA	2,000,000	Una reposición
1587	CUIL 27364354652	PARRA MORALES ANGELES MARIA	2,000,000	Una reposición
448	CUIL 23263335724	PASSARELLI CARLA	2,000,000	Una reposición
449	CUIL 20204369721	PASSARIN NESTOR CARLOS	2,000,000	Una reposición
1588	CUIL 27267106199	PAULINO CARLA	2,000,000	Una reposición
450	CUIL 27126296865	PAVLIN MARIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
451	CUIL 27234392528	PAZ ANDREA LORENA	2,000,000	Una reposición
1380	CUIL 20119573646	PAZ NORBERTO DARIO	2,000,000	Una reposición
1322	CUIL 20119573646	PAZ NORBERTO DARIO	2,000,000	Una reposición

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO** R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE**PÓLIZA** 1700344**NOMINA ACTIVA**

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1394	CUIL 27260651620	PEDERNERA CELSA ELIDA	2,000,000	Una reposición
452	CUIL 20241364349	PEDRERO MARIANO MARTIN	2,000,000	Una reposición
453	CUIL 27218471884	PELEGRINA VERONICA KAREM	2,000,000	Una reposición
1241	CUIL	PELLEGRINI MAXIMILIANO IVAN	2,000,000	Una reposición
1589	CUIL 27290770748	PELLICHERO YANINA PAOLA	2,000,000	Una reposición
455	CUIL 27238562770	PELLITERO CHANETON CINTIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1327	CUIL 20204369659	PELLIZA FABIAN ENRIQUE	2,000,000	Una reposición
456	CUIL 23338707649	PERAZZOLLI GUSTAVO EMILIO	2,000,000	Una reposición
1361	CUIL 20355922570	PERAZZOLLI JUAN PABLO	2,000,000	Una reposición
1264	CUIL 27289821215	PEREIRA PAULA FERNANDA	2,000,000	Una reposición
695	CUIL 27146259524	PEREZ BEATRIZ ELIZABETH	2,000,000	Una reposición
460	CUIL 23287889399	PEREZ DARIO EMILIO	2,000,000	Una reposición
1243	CUIL 27288975006	PEREZ DE LEON VICAVIL ROXANA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
461	CUIL 27356563757	PEREZ MAYRA DANIELA	2,000,000	Una reposición
637	CUIL 20169937126	PEREZ MORIENEGA RODOLFO RICARDO	2,000,000	Una reposición
462	CUIL 20133992716	PEREZ RUBEN ANGEL	2,000,000	Una reposición
1450	CUIL 20339521361	PETRICIO ASSEF BRUNO	2,000,000	Una reposición
1591	CUIL 27329658703	PETRUZZI ESTEFANIA BELEN	2,000,000	Una reposición
1263	CUIL 20242993633	PEÑALOZA DOMINGO FABIAN	2,000,000	Una reposición
1242	CUIL 27400680588	PEÑALVER FLORENCIA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
1590	CUIL 27400680588	PEÑALVER FLORENCIA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
464	CUIL 23256833549	PIANCIOLO MARTIN SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
1592	CUIL 27228571615	PICCININI FLAVIA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1475	CUIL 20234146697	PIEDRABUENA DIEGO HERNAN	2,000,000	Una reposición
465	CUIL 27300576112	PIERMARTIRI ANA SILVINA	2,000,000	Una reposición
1593	CUIL 20213961943	PINI CARLOS RUBEN	2,000,000	Una reposición
1594	CUIL 20239189416	PINO MUÑOZ JAVIER TEODORO	2,000,000	Una reposición
869	CUIL 20274889080	PINUER WALTER DAMIAN	2,000,000	Una reposición
1244	CUIL 27126387380	PIZZORNO MARIA VICTORIA	2,000,000	Una reposición
795	CUIL 27178095272	POCCIONI GABRIELA	2,000,000	Una reposición
470	CUIL 27240369627	PODESTA MARIANA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
471	CUIL 20166385181	POMPILI ALEJANDRO LUIS	2,000,000	Una reposición
472	CUIL 27281805334	PONCE VIVIANA VANESA	2,000,000	Una reposición
1451	CUIL 20082443208	PONCHIARDI JUAN JOSE	2,000,000	Una reposición
1420	CUIL 20364533919	PONTORIERO SANTIAGO MAXIMILIANO	2,000,000	Una reposición
1310	CUIL 20269651513	POSCA MATIAS OSVALDO	2,000,000	Una reposición
473	CUIL 20349608228	POTOLICCHIO BOSCARINO ANDRES	2,000,000	Una reposición
475	CUIL 27130794810	PREITI STELLA MARIS	2,000,000	Una reposición
476	CUIL 27318054911	PRIETO JULIA SOLEDAD	2,000,000	Una reposición
1379	CUIL 20319298011	PRIOR FEDERICO IVAN	2,000,000	Una reposición
479	CUIL 20314656327	PUCCI VANEGA JUAN CRUZ	2,000,000	Una reposición
481	CUIL 27279539651	PUEBLA ANGELA LORENA	2,000,000	Una reposición
1311	CUIL 23310833304	PUJANA NATALIA BELEN	2,000,000	Una reposición
940	CUIL 23289892184	PUPPIO NATALIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
483	CUIL 20313144411	QUARTA JUAN JOSE MARCOS	2,000,000	Una reposición
484	CUIL 20075781319	QUARTA PEDRO LUIS	2,000,000	Una reposición
485	CUIL 20289457454	QUILES LUIS ANGEL	2,000,000	Una reposición
1595	CUIL 23058115509	QUINTANA MARIO OSCAR	2,000,000	Una reposición
1596	CUIL 20161559718	QUIRINALI ANGEL ADRIAN	2,000,000	Una reposición
487	CUIL 20216996454	QUIROGA ENRIQUE RAUL	2,000,000	Una reposición
749	CUIL 27351653804	QUIROGA FABIANA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1112	CUIL 27238562355	QUIROGA MARCELA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
488	CUIL 20260554892	QUIROGA RODRIGO HECTOR	2,000,000	Una reposición
1597	CUIL 27339527674	RABERT SOTO SOFIA CARINA	2,000,000	Una reposición
1598	CUIL 27319650666	RAFFO MARIA VIRGINIA	2,000,000	Una reposición
1452	CUIL 20126380837	RAIMONDO OMAR ORLANDO	2,000,000	Una reposición
663	CUIL 27273322855	RAMASCO ANDREA VERONICA	2,000,000	Una reposición
819	CUIL 20184301181	RAMBEAUD GASTON PEDRO	2,000,000	Una reposición
489	CUIL 27260817006	RAMIREZ ANA LIA	2,000,000	Una reposición
490	CUIL 20188784616	RAMOS NOVA CARLOS ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
491	CUIL 27353549710	RASCOVICH MARIANA LILEN	2,000,000	Una reposición
1599	CUIL 27269391869	RAZETTO ANABELLA	2,000,000	Una reposición
1124	CUIL 27312407774	REBAY DANIELA DEL VALLE	2,000,000	Una reposición
820	CUIL 20213808282	REBOLLEDO ADOLFO ENRY	2,000,000	Una reposición
1114	CUIL 20382332580	RECABARREN JUAN MANUEL	2,000,000	Una reposición
1144	CUIL 27163271538	REGOLF MARISA ELIDA	2,000,000	Una reposición
1499	CUIL 27278944536	RENONES SILVANA CRISTINA	2,000,000	Una reposición
861	CUIL 20230119318	RETAMAL ARIEL KORAK	2,000,000	Una reposición
493	CUIL 20188088806	RETTIG ANGULO IGNACIO BORIS	2,000,000	Una reposición
1152	CUIL 27252881056	REY FABRE GISELA ALICIA	2,000,000	Una reposición

ANEXO A LAS CONDICIONES DE PÓLIZA - NÓMINA DE ASEGURADOS


**FEDERACION PATRONAL
SEGUROS S.A.**
SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL**PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE****PÓLIZA 1700344****NOMINA ACTIVA**

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
495	CUIL 27245447359	REYES JULIA ESTER	2,000,000	Una reposición
1600	CUIL 20251342289	REYES MAXIMILIANO ANTONIO	2,000,000	Una reposición
497	CUIL 27291591642	RIBA MARIA CECILIA	2,000,000	Una reposición
1486	CUIL 20388130807	RIMADA LUCAS MARTIN	2,000,000	Una reposición
498	CUIL 27278943904	RINALDI TORRES DANIELA PABLA AYELEN	2,000,000	Una reposición
499	CUIL 27277730478	RIO PAOLA DANIELA	2,000,000	Una reposición
1601	CUIL 23133955534	RIOS MIRIAM BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
501	CUIL 27308609877	RIPOLL PAULA	2,000,000	Una reposición
1402	CUIL 27349448276	RIVAS TAMARA LEONELA	2,000,000	Una reposición
503	CUIL 27160305806	RIVERA ADELA ANGELA	2,000,000	Una reposición
1070	CUIL 20263572875	RIZZI SALTO JULIO PABLO	2,000,000	Una reposición
505	CUIL 20270914242	ROA MORENO EMANUEL ALFREDO	2,000,000	Una reposición
1179	CUIL 23251578729	ROBERTO CANUTO DAMIAN	2,000,000	Una reposición
507	CUIL 27367532578	ROBLEDO JUAN MAURICIO	2,000,000	Una reposición
684	CUIL 27311252823	ROCA AILEN	2,000,000	Una reposición
509	CUIL 27354932348	ROCA MARIA	2,000,000	Una reposición
510	CUIL 20043616030	ROCAMORA ALBERTO LUIS	2,000,000	Una reposición
1115	CUIL 20119583544	RODRIGUEZ GOMEZ MARIO	2,000,000	Una reposición
750	CUIL 20336697183	RODRIGUEZ GOMEZ RAMIRO	2,000,000	Una reposición
512	CUIL 27370397517	RODRIGUEZ GONZALEZ MELINA SOFIA	2,000,000	Una reposición
1453	CUIL 20239180923	RODRIGUEZ PABLO ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
1602	CUIL 20149821687	RODRIGUEZ ROBERTO JAVIER	2,000,000	Una reposición
1454	CUIL 23304127384	RODRIGUEZ VANESA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1428	CUIL 23384928064	ROLANDI ANTONELLA VICTORIA	2,000,000	Una reposición
1151	CUIL 20270469745	ROMAN FERNANDO CARLOS ENRIQUE	2,000,000	Una reposición
1496	CUIL 27353101639	ROQUE CAJALES ESTEFANIA	2,000,000	Una reposición
627	CUIL 20076845213	ROSELLI EDUARDO AVELINO	2,000,000	Una reposición
1476	CUIL 27378564242	ROSENBROCK MARIA EUGENIA	2,000,000	Una reposición
520	CUIL 20176690543	ROSSI MARIANO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1388	CUIL 27390765776	ROSSO ANNA GILDA	2,000,000	Una reposición
521	CUIL 27238567306	ROTTER MARIANA LUZ	2,000,000	Una reposición
522	CUIL 27067079839	ROZEMBERG NOEMI ALICIA	2,000,000	Una reposición
523	CUIL 27249414005	ROZENBOM MARISA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
1477	CUIL 23205594469	RUBINO ROBERTO DANIEL	2,000,000	Una reposición
525	CUIL 23287505684	RUIZ PAULA GABRIELA	2,000,000	Una reposición
862	CUIL 27286174634	RUIZ VANESA	2,000,000	Una reposición
1389	CUIL 23314928784	RUIZ YANINA EDITH	2,000,000	Una reposición
526	CUIL 20310003019	RUSJAN SILVANO DARIO	2,000,000	Una reposición
527	CUIL 20321402780	SAAVEDRA EMILIANO	2,000,000	Una reposición
988	CUIL 27325446582	SACKS LUCIANA	2,000,000	Una reposición
1478	CUIL 27342921340	SAGASTI FLORENCIA AILIN	2,000,000	Una reposición
729	CUIL 27371732468	SAITO DANIELA BELEN	2,000,000	Una reposición
529	CUIL 27168224465	SALAS BLANCA GLORIA	2,000,000	Una reposición
1108	CUIL 23118398009	SALAZAR OSCAR HUGO	2,000,000	Una reposición
1376	CUIL 27126991490	SALINAS ANA MARIA	2,000,000	Una reposición
1397	CUIL 27378331205	SALINAS GIANINA DEL VALLE	2,000,000	Una reposición
1320	CUIL 27404439990	SALVADO JOSEFINA	2,000,000	Una reposición
1455	CUIL 20076889652	SALVATORI JULIO CESAR	2,000,000	Una reposición
531	CUIL 20162846656	SALVATORI NICOLAS	2,000,000	Una reposición
1604	CUIL 27276461481	SAN MARTIN JAQUELINE PAOLA	2,000,000	Una reposición
1603	CUIL 23378565324	SAN MARTIN METRAILLER FLORENCIA IRENE B	2,000,000	Una reposición
1419	CUIL 27384931052	SAN MIGUEL CAMILA	2,000,000	Una reposición
687	CUIL 27267071034	SANABRIA TORRES MARIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1605	CUIL 27367843506	SANCHEZ CARRILLO MARIA BELEN	2,000,000	Una reposición
532	CUIL 27325446752	SANCHEZ KOHL ROMINA MALEN	2,000,000	Una reposición
828	CUIL 23247462554	SANCHEZ LUCIA VERONICA	2,000,000	Una reposición
1608	CUIL 23247462554	SANCHEZ LUCIA VERONICA	2,000,000	Una reposición
842	CUIL 20242186053	SANCHEZ MATIAS FERNANDO	2,000,000	Una reposición
1309	CUIL 27173952584	SANCHEZ NANCY ANA MARIA	2,000,000	Una reposición
1606	CUIL 23348664719	SANCHEZ OSES SANTIAGO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1426	CUIL 20388128748	SANCHEZ SALAS MAX	2,000,000	Una reposición
1266	CUIL 27188740737	SANCHEZ SILVIA ADRIANA	2,000,000	Una reposición
1609	CUIL 27240025545	SANCHEZ SILVINA CAROLA	2,000,000	Una reposición
1607	CUIL 20167385703	SANCHEZ TOJO GABRIEL EUGENIO	2,000,000	Una reposición
1407	CUIL 27355920653	SANDI MARIA CECILIA	2,000,000	Una reposición
1267	CUIL 20265410325	SANDOVAL GUILLERMO ANDRES	2,000,000	Una reposición
1329	CUIL 27148059360	SANDOVAL IRIS NOEMI	2,000,000	Una reposición
1268	CUIL 27168162893	SANGUGLIANI SILVANA NOEMI	2,000,000	Una reposición
1610	CUIL 27208659435	SANTOS MARIA LUCRECIA	2,000,000	Una reposición

ANEXO A LAS CONDICIONES DE PÓLIZA - NÓMINA DE ASEGURADOS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
1269	CUIL 23298869594	SANTOS VEGA SUSANA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
743	CUIL 27348660905	SANUCCI GIMENEZ SOFIA	2,000,000	Una reposición
1270	CUIL 27320218387	SAPINO SUYAY	2,000,000	Una reposición
1479	CUIL 27308034939	SARASOLA SHIRLEY ANAHI	2,000,000	Una reposición
1271	CUIL 20267418846	SARMIENTO ALEJANDRO LUIS	2,000,000	Una reposición
835	CUIL 27256522492	SARMIENTO LAURA GISELLE	2,000,000	Una reposición
633	CUIL 27162847584	SAVANCO LAURA IRENE	2,000,000	Una reposición
1283	CUIL 27204369440	SCHAIQUEVICH ALICIA DEBORAH	2,000,000	Una reposición
734	CUIL 27368404069	SCHICK NATALIA ELIZABETH	2,000,000	Una reposición
1272	CUIL 27171409689	SCHIEL STELLA MARIS	2,000,000	Una reposición
1377	CUIL 20355718922	SEBALLOS JUAN IGNACIO	2,000,000	Una reposición
1498	CUIL 23317199414	SEGOVIA CARDOZO LIDA BETANIA ELIM	2,000,000	Una reposición
1273	CUIL 27302316584	SEIFERT NATALIA ESTEFANIA	2,000,000	Una reposición
1308	CUIL 20297056884	SEOANE IGNACIO JAVIER	2,000,000	Una reposición
1274	CUIL 27113397328	SEPULVEDA NIDIA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
1353	CUIL 20188688528	SEPULVEDA SCHIBAR FELIPE ANDRES	2,000,000	Una reposición
1275	CUIL 27147614492	SILVA ASAD CRISTINA MABEL	2,000,000	Una reposición
1068	CUIL 20179186994	SIRI LEANDRO FEDERICO	2,000,000	Una reposición
1276	CUIL 27205618851	SOBISCH MARIA VANINA	2,000,000	Una reposición
949	CUIL 27263311553	SOLDERA ROSANA ELISA	2,000,000	Una reposición
553	CUIL 27174729285	SOLER CLAUDIA MABEL	2,000,000	Una reposición
1162	CUIL 23177571849	SOLER HUGO ANGEL	2,000,000	Una reposición
554	CUIL 23136769944	SOLIS CRISTINA ELISA	2,000,000	Una reposición
1080	CUIL 27276747342	SOLORZA MONICA SILVINA	2,000,000	Una reposición
737	CUIL 27297593272	SORIA IVANA VANINA	2,000,000	Una reposición
1497	CUIL 27383338943	SOSA ADRIANA DEOLINDA	2,000,000	Una reposición
557	CUIL 27360492937	SOSA CAYSSIALS CATALINA	2,000,000	Una reposición
1611	CUIL 20170258852	SOSA GAMBOA CARLOS MARIA	2,000,000	Una reposición
1612	CUIL 27346627897	SOTO CINTHIA JESICA JAQUELINE	2,000,000	Una reposición
719	CUIL 20284858523	SOTO EDUARDO ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1165	CUIL 20305008940	SOTO EMANUEL VICTOR NAZARENO	2,000,000	Una reposición
1613	CUIL 23309416554	SOTO MARINA ANGELA	2,000,000	Una reposición
558	CUIL 27334775734	SOTO ROMINA GISELLE	2,000,000	Una reposición
1614	CUIL 20204367672	SOTO SOTO OSCAR RUBEN	2,000,000	Una reposición
559	CUIL 23126485514	SOTO ZULMA CRISTINA	2,000,000	Una reposición
561	CUIL 27274197280	SPERONI ANDREA	2,000,000	Una reposición
891	CUIL 20256242193	SPINA MARCOS AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
629	CUIL 27105368297	SPINELLI ANA MARIA	2,000,000	Una reposición
562	CUIL 27141879222	STANISLAVSKY PAULA IRINA	2,000,000	Una reposición
563	CUIL 27361510610	STEFANELLI DANA ANTONELLA	2,000,000	Una reposición
564	CUIL 20115185102	STEPA MIGUEL FERNANDO	2,000,000	Una reposición
1615	CUIL 27388093566	STERZ ANGELES VERONICA	2,000,000	Una reposición
565	CUIL 20179352789	STERZ MARCELO LUIS	2,000,000	Una reposición
725	CUIL 20365103292	STILLGER DENISSE	2,000,000	Una reposición
567	CUIL 27273270634	STILLGER GISELLE YANETTE	2,000,000	Una reposición
1029	CUIL 27378571516	STINCHI ROCIO LUJAN	2,000,000	Una reposición
1393	CUIL 20341271194	SUAREZ FACUNDO NAHUEL	2,000,000	Una reposición
1337	CUIL 27239651858	SUAREZ KARINA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1616	CUIL 23126296029	SUELDO GUSTAVO ALEJANDRO	2,000,000	Una reposición
1617	CUIL 27275484038	TALLARICO NADIA IVANA	2,000,000	Una reposición
1480	CUIL 20380821614	TARDITI FRANCO	2,000,000	Una reposición
1061	CUIL 20175885200	TARDITI JAVIER CLAUDIO	2,000,000	Una reposición
570	CUIL 23084286389	TARGIZE ALBERTO OSCAR	2,000,000	Una reposición
1392	CUIL 27385477517	TARTAGLIA MARIA EMILIA	2,000,000	Una reposición
571	CUIL 20270080953	TARZIA SERGIO DANIEL	2,000,000	Una reposición
572	CUIL 20144570368	TASSANO MARIO ALFREDO	2,000,000	Una reposición
1160	CUIL 20207936619	TEPPA JUAN CARLOS	2,000,000	Una reposición
1456	CUIL 27298308571	TERMES MARTA DANIELA	2,000,000	Una reposición
573	CUIL 27332917388	TESSA ANTONELLA	2,000,000	Una reposición
1358	CUIL 20290275181	TOBARES HEBER ALEXANDER	2,000,000	Una reposición
973	CUIL 27281600937	TODERO VALERIA ALICIA	2,000,000	Una reposición
939	CUIL 27281803129	TOGNONATO VICTORIA CARLA	2,000,000	Una reposición
576	CUIL 20219125020	TORREALDAY FABRICIO EDUARDO	2,000,000	Una reposición
577	CUIL 20302189820	TORRES BRAVO NERIS NICOLAS	2,000,000	Una reposición
1618	CUIL 27310994753	TOSATTO NATALIA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
579	CUIL 27054671380	TOSCANO EMMA ANGELA	2,000,000	Una reposición
582	CUIL 20334767842	TRASARTI NICOLAS	2,000,000	Una reposición
583	CUIL 20104191887	TREPAT JULIO ALBERTO	2,000,000	Una reposición
584	CUIL 27219527530	TRINCIANTE FABIANA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1338	CUIL 27171409948	TRONCOSO EMILCE GRACIELA	2,000,000	Una reposición
710	CUIL 27322928403	TRONCOZO CAROLINA ANAHI	2,000,000	Una reposición



SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL

PRODUCTO R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE

PÓLIZA 1700344

NOMINA ACTIVA

Cert.	Documento	Apellido y Nombre	SUMA ASEG.	REPOSICIÓN SUMA
585	CUIL 27280641338	TUMA MARIANA ANDREA	2,000,000	Una reposición
1067	CUIL 27281804079	TYSZKIEWIEZ LORENA	2,000,000	Una reposición
735	CUIL 27358343371	UBALDINI MARIA CAROLINA	2,000,000	Una reposición
1481	CUIL 27188305283	ULLARTE SANCHEZ BERNARDITA DEL CARMEN	2,000,000	Una reposición
646	CUIL 20176517655	UNZAGA HECTOR MANUEL	2,000,000	Una reposición
1332	CUIL 20183560752	URBIETA ARIEL ALBERTO	2,000,000	Una reposición
588	CUIL 20297958179	URQUILUX MAURO ROMAN	2,000,000	Una reposición
1348	CUIL 20245380977	URRA OMAR NAHUEL	2,000,000	Una reposición
648	CUIL 23224745974	URRERE DOMENE MARIA ALEJANDRA	2,000,000	Una reposición
1314	CUIL 20334476198	URRUTIA MARCOS SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
589	CUIL 20334856942	VADALA BRUNO SEBASTIAN	2,000,000	Una reposición
1116	CUIL 27175753759	VAGNONI NORMA ISABEL	2,000,000	Una reposición
1347	CUIL 20268908804	VALENZA LEANDRO	2,000,000	Una reposición
590	CUIL 27334767855	VALENZUELA FERNANDA ELISABETH	2,000,000	Una reposición
592	CUIL 27358747049	VANNUCCI TATIANA BELEN	2,000,000	Una reposición
1092	CUIL 23167398944	VARGA MARIA ISABEL	2,000,000	Una reposición
593	CUIL 27251397010	VARGAS GIORIA LAURA VERONICA	2,000,000	Una reposición
1002	CUIL 20315074623	VARNI AGUSTIN	2,000,000	Una reposición
1500	CUIL 20126019301	VARNI MARIA ALICIA	2,000,000	Sin reposición
1619	CUIL 20126019301	VARNI MARIA ALICIA	2,000,000	Una reposición
596	CUIL 20307461367	VARNI MARTIN	2,000,000	Una reposición
597	CUIL 27205815347	VAZQUEZ CLAUDIA GABRIELA	2,000,000	Una reposición
1620	CUIL 20101720919	VEGA GUSTAVO CESAR	2,000,000	Una reposición
598	CUIL 20101720919	VEGA GUSTAVO CESAR	2,000,000	Una reposición
600	CUIL 27342343762	VERA MARIA JOSE	2,000,000	Una reposición
1482	CUIL 27219853616	VERA PATRICIA ADRIANA	2,000,000	Una reposición
1621	CUIL 20164297536	VERGEZ DANIEL RUBEN	2,000,000	Una reposición
601	CUIL 20295541882	VEROLIN NICOLAS JAVIER	2,000,000	Una reposición
602	CUIL 20116185335	VIDAL BAZTERRICA JUAN CRUZ	2,000,000	Una reposición
1622	CUIL 20252157485	VIDAURRETA FERNANDO	2,000,000	Una reposición
603	CUIL 27311661391	VIDELA CECILIA BEATRIZ	2,000,000	Una reposición
605	CUIL 23335371364	VIDELA MARIANA	2,000,000	Una reposición
1623	CUIL 27318653696	VIDELA MARTINEZ MARIANA	2,000,000	Una reposición
625	CUIL 24329320355	VIGNONI LUCIA JULIANA VIRGINIA	2,000,000	Una reposición
1302	CUIL 20282527228	VILLASUSO MARCELO RAUL	2,000,000	Una reposición
1483	CUIL 20083644347	VILLASUSO ROLANDO PEDRO	2,000,000	Una reposición
958	CUIL 27317607755	VILLEGAS RIMINA JOHANA	2,000,000	Una reposición
606	CUIL 27168428435	VILLOLO MIRTA ROXANA	2,000,000	Una reposición
1415	CUIL 27367692923	VILO MARIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
1113	CUIL 27249414099	VIVANCO ALICIA MABEL	2,000,000	Una reposición
1317	CUIL 27385332969	VOGEL LATORRE MACARENA BELEN	2,000,000	Una reposición
967	CUIL 20282798981	VOLANTE DAVID JOSE	2,000,000	Una reposición
608	CUIL 20230016462	VOLPE JAVIER ANDRES	2,000,000	Una reposición
1366	CUIL 23331358169	WEIHMULLER IVAN	2,000,000	Una reposición
1316	CUIL 20337990623	WETT LUIS DARIO	2,000,000	Una reposición
1306	CUIL 20388097044	WILLHUBER GUILLERMO MARTIN	2,000,000	Una reposición
609	CUIL 23310991589	YEPREMIAN JUAN MARCOS	2,000,000	Una reposición
1624	CUIL 20412417047	ZABALA MAXUELL FAUSTINO	2,000,000	Una reposición
1384	CUIL 27383621661	ZABALA MAXUELL MICAELA	2,000,000	Una reposición
1383	CUIL 27383621661	ZABALA MAXUELL MICAELA	2,000,000	Una reposición
1484	CUIL 27273306892	ZABALA VERONICA LORENA	2,000,000	Una reposición
611	CUIL 27119017462	ZAMBRANO CENTENO LILIAN EDITH	2,000,000	Una reposición
1625	CUIL 27356018309	ZAPATA DAIANA	2,000,000	Una reposición
1485	CUIL 27361522198	ZAPICO FELTRI LUCIA FLORENCIA	2,000,000	Una reposición
615	CUIL 20106602280	ZARATE JORGE EDUARDO	2,000,000	Una reposición
1626	CUIL 20227264021	ZARZUK CARLOS ANIBAL	2,000,000	Una reposición
617	CUIL 20148902349	ZAYA CARLOS BERNARDO	2,000,000	Una reposición
618	CUIL 27353555966	ZERBOLA LUCIA MERCEDES	2,000,000	Una reposición
620	CUIL 20170188897	ZEUG GUILLERMO ERWIN	2,000,000	Una reposición
1399	CUIL 20368402681	ZUNIGA PONCE JORGE LUIS ALBERTO	2,000,000	Una reposición
1064	CUIL 27258622389	ZURITA JOSEFA ANDREA	2,000,000	Una reposición
622	CUIL 20318054364	ZUÑIGA JUAN MANUEL	2,000,000	Una reposición
623	CUIL 20353551591	ZUÑIGA MARTIN ARIEL	2,000,000	Una reposición

FACTURA ORIGINAL

SECCIÓN 8 - RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** R.C. PROF. ABOGADOS - CLAIMS MADE **PÓLIZA** 1700344

Asegurado

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE

CUIT/ DNI

30584905928 /

IVA

EXENTO ACTIVIDAD

Asegurado nro.

2233164

Domicilio

CAVIAHUE Y M. NEUQUINOS N° 1160

Localidad

NEUQUEN

Provincia

NEUQUEN

Código Postal

8300

Ag. / Prod / Org

14

26069 - ORGANIZACION IVIGLIA S.R.L.

66069 - ORGANIZACION IVIGLIA S.R.L.

Fecha de Emisión

19-11-2021

Endoso

6

Período Facturado Desde

01-11-2021

Período Facturado Hasta

01-12-2021

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/1	20-11-2021	\$ 40,752.63
TOTALES:		\$ 40,752.63

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	\$	31,644.67
SUB-TOTAL	\$	31,644.67
IVA	\$	6,645.38
SUB-TOTAL	\$	38,290.05
PERCEPCION IIBB NEUQUEN	\$	1,546.79
SELLADOS	\$	536.06
OTROS IMPUESTOS Y TASAS	\$	379.73
MONTO TOTAL DEL PREMIO	\$	40,752.63

